ACTA ORDINARIA N.º 29-2023

Acta de la sesión ordinaria número 29-2023, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes dieciocho de setiembre de 2023, a las diecisiete horas con treinta minutos, presencial, sala Juan Rafael Mora Porras, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asistencia

Anna Katharina Müller Castro	Ministra de Educación Pública, presidenta.
Astrid Fischel Volio	Exministra de Educación Pública, propietaria.
José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Eldon Caldwell Marín	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Betania Seas Molina	Representante de I y II Ciclo, propietaria.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Randall Cordero Marenco	Secretaria General del Consejo Superior Educación.

Ausencias justificadas

Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.

Invitados

Melvin Chaves Duarte	Viceministro, Viceministerio Académico.
Álvaro Artavia Medrano	Director de Gestión y Evaluación de la Calidad
Daniel Alejandro Jurado Laurentin	Director, Dirección de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y aprobación del orden del día.
2. Presentación y análisis de Reformas al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto 40862-MEP.
3. Presentación del avance sobre marco competencial, tercera competencia: "Empleo Digno".
4. Correspondencia.
5. Asuntos varios

ARTÍCULO 1
Discusión y aprobación del orden del día.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Damos inicio a la sesión ordinaria veintinueve del veintitrés hoy lunes dieciocho de setiembre. Tenemos como primer punto la aprobación del orden del día. Tenemos la presentación y análisis de reformas al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, vamos a solicitar el ingreso del viceministro, del director de Evaluación de la Calidad y el director de Asuntos Jurídicos, es una corrección al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, salió la versión que nosotros enviamos a Presidencia, regresó a Jurídico y Jurídico tiene que contestar son trece preguntas que hizo Presidencia que la están contestando y se quiere incluir un componente más que lo van a explicar ellos. Muy rápidamente vamos a hacer la presentación sobre el marco de la tercera competencia Empleo Digno, nos había quedado pendiente y vamos a solicitar el ingreso del viceministro y doña Yorleny, la directora de currículum. Luego, tenemos correspondencia, tenemos siete cartas y, por último, asuntos varios, ¿alguien tiene algo en asuntos varios?

Señor Johnny Varela Elizondo: Para que quede informado, en la última sesión habíamos solicitado el cierre del programa de Innovación Educativa, si es posible enviar a los compañeros educadores una circular para que se le aclarara formalmente que ellos no corrían ningún peligro en cuanto a sus nombramientos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Yo la firmé hace una semana.

Señor Johnny Varela Elizondo: Muchísimas gracias era para eso, no la había visto llegar.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Podemos pedir una copia, ¿quién la puede tener?

Señor Randall Cordero Marenco: Se le puede solicitar a don Melvin.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Más bien con Vanessa, yo la firmé y la enviamos, pero les puedo enviar una copia.

Señor Johnny Varela Elizondo: Muchísimas gracias, señora ministra.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quienes estén a favor de la agenda por favor levanten la mano. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-261-29-2023

Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes dieciocho de setiembre de 2023.

ARTICULO 2

Presentación y análisis de Reformas al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto 40862-MEP

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos a solicitar la autorización para que ingrese el señor Melvin Chávez como viceministro Académico, el señor Álvaro Artavia, director de Gestión y Evaluación de la Calidad y el señor Daniel Jurado director de Asuntos Jurídicos, por favor levanten la mano quienes estén de acuerdo. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-262-29-2023

Aprobar el ingreso del señor Melvin Eduardo Chaves Duarte, viceministro del Viceministerio Académico; el señor Daniel Jurado Laurentin, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Álvaro Artavia Medrano, director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Aprovecho para explicarles que hoy estamos haciendo una aclaración, un comunicado de prensa aclarando que alguien tomó la versión anterior, tras anterior del programa de Formación Tecnológica, la circuló, la publicó, esa no es la versión definitiva, pero la agarraron y la divulgaron. Tuvimos que hacer una aclaración para que las personas no se vayan a confundir, porque a esa se le hicieron varias correcciones y luego se aprobaron en el Consejo; lastimosamente sigue habiendo esas intenciones de crear confusión y desestabilizar, pero se envió el comunicado.

Señor Johnny Varela Elizondo: Señora ministra con respecto a eso que usted indica, algo que nosotros siempre hemos o por lo menos a nivel personal, siempre he pensado, ¿cómo

decirlo bonito?, muchas de esas situaciones hay responsabilidades dentro del mismo MEP, dentro de los altos o de los mandos medios que tienen esa mala intención de dejarlos mal parados, como decimos en buen tico, creo que se da desde hace tiempo que esa mala información o esa información sesgada se envía o se hace viral en los centros educativos, en los directores para crear más confusión y disconformidad entre los profesionales. Me parece que eso está dentro del mismo MEP, dentro de los mandos medios que se encargan de hacer esa mala divulgación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Así es y se solicitó que cualquier documento a entregar que en la portada o en algún lado el documento diga *borrador* para que no se vaya a crear confusiones estaban. Iniciamos con la explicación de la presentación y análisis de reformas al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes sobre todo la última corrección que había que hacer, si quiere nos explica.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Buenas tardes, le cedo la palabra a don Álvaro para que nos explique el contexto y la importancia de hacer este cambio.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Buenas noches. Es importante tomar en cuenta que estamos haciendo una revisión que fue producto de la revisión de la Comisión de Leyes y Decretos de Casa Presidencial con la cual establecer algunas recomendaciones que son las que detuvieron esta última modificación que se tramitó, algunas de ellas eran básicamente eran de forma, por ejemplo, eliminar puntos suspensivos, agregar algunas palabras o suprimir otras, lo cual en donde dice: "redacción propuesta de Leyes y Decretos" nos pidieron quitar donde dice: "los principios, objetivos y fines establecidos en la Ley Fundamenta de Educación" para que nada más diga cuál es la parte de las leyes, lo único que debería quedar es "Ley Fundamental de Educación", no a qué se refiere o no algo específico y por eso en la justificación pusimos que se debe eliminar según la comunicación de LID-1504-23-MG. Son trece puntos donde Leyes y Decretos nos dicen qué se debe cambiar y así está indicado en la justificación. La segunda parte para incorporar el acuerdo en firme y unánime lo agregamos en uno de los considerandos, el sétimo considerando sería: "Que el Consejo Superior de Educación mediante el acuerdo firme y unánime de la sesión veintinueve-veinte veintitrés celebrará el dieciocho de setiembre del dos mil veintitrés dispuso aprobar la propuesta de modificación al Decreto Ejecutivo cuarenta ocho seis dos-MEP del doce de enero del dos mil dieciocho denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en la tercera tabla en el por tanto está resaltado en color amarillo qué estamos considerando todos los cambios que se proponen para esta aprobación y es lo que enseguida voy a explicar, en particular tuvimos que modificar los incisos *c*) y *e*) del artículo cuarenta y cuatro ya estaba solamente el *e*), sin embargo el *c*) se requiere porque es también de primaria, también cambiar el artículo ochenta y cinco, el nombre de la sección tercera del capítulo quinto cuando uno ve, por ejemplo, en internet, en la publicación de esta ley aparece "Prueba FARO" debe decir: "Prueba Nacional Estandarizada" y como no lo habíamos solicitado en ningún momento no se había hecho ese cambio; básicamente aquí estamos retomando lo que ya se envió a Leyes y Decretos y agregándole estos tres cambios que serían: el inciso *c*) del artículo cuarenta y cuatro, el artículo ochenta y cinco y

poderle cambiar el nombre de la sección tercera del capítulo quinto para que diga Prueba Nacional Estandarizada" y deje de decir pruebas FARO. En la siguiente columna viene ¿cuál es el cambio que se está pidiendo para el artículo? Otra cosa que están pidiendo en Leyes y Decretos eliminar donde dice que: "ausencia justificada es aquella provocada por una razón de fuerza mayor o caso fortuito" nos piden eliminar donde diga "imprevisible o ajena a la voluntad de la persona estudiante". En la columna de la derecha aparece sin ese texto. Agregué cuando eran eliminar términos o palabras. En el siguiente cuadro nos indican que las razones solamente se están poniendo que solamente estábamos clasificando propiamente la ausencia, pero los motivos de la llegada tardía no quedaban claros, lo que nos estaban pidiendo era repetir el texto de ¿cuáles eran las razones por las cuales también se podría justificar una llegada tardía? Ahí está la repetición de las tres razones que eso había sido objeto de otra discusión, es un asunto de forma que nos lo pide Leyes y Decretos. En el artículo cuarenta y cuatro, como les decía, habría que modificar el inciso *c*) y el inciso *e*), el *c*) porque se refiere a primaria y el *e*) porque se refiere a secundaria y en particular el cambio debe estar en el sub inciso tres del inciso *c*) donde dice: "obtener el puntaje mínimo de sesenta y cinco correspondiente a la suma de la nota de presentación", aquí es importante recordar que en otro momento habíamos dicho que no eran solo las asignaturas objeto de medición esa parte todavía estaba ahí y lo que tenemos que decir es que: "se trata de la nota de presentación y el porcentaje correspondiente de la Prueba Nacional Estandarizada" eso nos está evitando es una contradicción interna en la misma norma. En el sub inciso quinto del inciso *e*) es lo mismo solamente que para secundaria donde en vez de que dijera: "las asignaturas objeto de medición" quede coherente con el Reglamento para que diga: "correspondiente a la suma de la nota de presentación", es el cambio que tiene y la justificación técnica radica en queremos lograr consistencia interna en el Reglamento con el cálculo de la nota de presentación, la cual no solo incluye las asignaturas objeto de medición sino toda la malla curricular del ciclo correspondiente. También debemos notar que dice: "ciento uno", esto es porque en otras reformas que se habían dado la numeración cambió, antes decía: "ciento tres" lo correcto ahora en la numeración es: "ciento uno" antes decía: "ciento cuatro" lo correcto en la numeración es: "ciento dos". Tenemos un desfase de un par de artículos que también en Leyes y Decretos no lo hicieron ver porque hay una reforma en el medio. El artículo ochenta y cinco trata sobre el ámbito de aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada, lo que estamos diciendo es ¿cuál es la población estudiantil a la que se le debe aplicar la Prueba Nacional Estandarizada? nosotros tenemos una publicación que salió en el Alcance de La Gaceta del diez de agosto, dónde se agrega un requisito que es: "pueden hacer la sumativa cuando completen el plan de estudios", lo cual no es correcto y nos trae una contradicción con el mismo artículo cuarenta y cuatro, el artículo cuarenta y cuatro pone ¿cuáles son los requisitos que hay que cumplir para culminar el ciclo?, ¿cuál es?, por ejemplo, en secundaria hacer la Prueba Nacional Estandarizada, sabemos que es tanto Diagnóstica como Sumativa, acuerdo del Consejo, la prueba de ubicación que es la Prueba Nacional Estandarizada de lenguas extranjeras y haber culminado con el plan de estudios, quiere decir que si nosotros le agregamos en el artículo ochenta y cinco que para hacer la prueba sumativa deben haber completado el plan de estudios, es nuevamente una contradicción en la normativa porque no se podría dar, por

ejemplo, nadie de colegios académicos podría hacer la prueba sumativa, por ejemplo este año la prueba se realiza el seis, a partir del seis de noviembre; sin embargo, el curso lectivo para colegios académicos finaliza el treinta de noviembre, quiere decir que solamente a partir del primero de diciembre podrían tener la condición, no habría materialmente la forma de reportar la condición final, es como antes que se pedía que fueran egresados para hacer la prueba, y lo que estamos diciendo es que "no", que el ámbito de aplicación es ¿cuál es la población en la que se puede aplicar la Prueba Nacional Estandarizada? y que los requisitos para la conclusión para obtención del certificado en primaria o del título en secundaria ya están totalmente delimitados en otros artículos, lo queremos es que este artículo ochenta se circunscriba a lo que es a ¿qué población le podemos aplicar la prueba? Sin el requerimiento de que haya que completar el plan de estudios, ya hay otros artículos que son los que lo delimitan. La justificación lo que dice es que estamos retomando la redacción original del artículo ochenta y cinco que había sido reformado en sesión del diez de abril del dos mil veintitrés por cuanto hay una contradicción interna en el Reglamento al señalar que se debe haber completado el plan de estudios para hacer la prueba, cuando en el artículo cuarenta y cuatro se establece que ambas situaciones son requisitos para la obtención del certificado o el título correspondiente, si en el artículo cuarenta y cuatro lo que me dice es: "debe hacer la prueba y debe haber concluido el plan de estudios" evidentemente el ochenta y cinco no podría decir que: "para poder hacer la parte sumativa debería ya haber cumplido el plan de estudios" no sería procedente. En el cuadro tenemos lo que les comentaba del cambio en la sección en el nombre de la sección tercera del capítulo quinto que todavía dice "Pruebas Nacionales FARO" y es que diga: "Prueba Nacional Estandarizada" como debe ser, en sustitución de lo que ustedes mismos acordaron de que la Prueba Nacional Estandarizada sustituye las Pruebas Nacionales FARO. Si ustedes observan, nosotros hemos presentado la justificación que si me permiten leerla en este momento lo que indica es: "fecha de tramitación jueves catorce de setiembre del dos mil veinticuatro, dependencia Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, fecha de la sesión para ser analizada: Lunes dieciocho de setiembre del dos mil veintitrés, tema: Reformas al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, justificación: a raíz de que se han conocido las recomendaciones a la reforma parcial del Decreto Ejecutivo cuarenta ocho seis dos emanadas por el departamento de Leyes y Decretos de Casa Presidencial con el fin de subsanarlas se requiere hacer las reformas a los artículos que deben de ajustarse a la necesidad actual; asimismo se propone una reforma al inciso *e*) del artículo cuarenta y cuatro para mantener la coherencia con el cálculo de la nota de presentación; así como el artículo ochenta y cinco dado que la publicación en el Alcance ciento cuarenta y ocho a La Gaceta número ciento cuarenta y cuatro, se agregó un texto que resulta incompatible con otros artículos del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, finalmente se propone cambiar el nombre de la sección tercera para que se lea "Prueba Nacional Estandarizada" en vez de Pruebas Nacionales FARO". Nosotros tenemos el borrador de cómo quedaría el Decreto con esos cambios y para haber abarcado todo lo que el Departamento de Leyes y Decretos de Casa Presidencial no se indicó que, como les digo en gran parte eran observaciones de forma y tener un Reglamento que no

nos dé ningún problema de inconsistencia interna. Quedo atento por si tienen alguna consulta al respecto. Muchas gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Anoto el orden de observaciones, si alguien quiere levantar la mano, si tienen alguna duda. Salió de Leyes y Decretos, nos mostraron las observaciones que ellos hicieron, si quieren discutimos eso primero, si hay alguna observación sobre las observaciones. Veo que Leyes y Decretos hizo un trabajo muy minucioso de comparar artículos entre sí para asegurar que no se nos estuviera escapando algo, porque ha sido bastante lo que hemos tenido que estar reformando y revisando, si con respecto a eso quieren hacer una observación y luego sobre el último comentario que estamos agregando, esta última observación que acabamos de hacer.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí señora. Debido al cambio que hemos experimentado con el secretario general, esperaríamos que no se vuelvan a presentar situaciones como esta, que nos devuelvan de Presidencia un documento porque todavía contiene las palabras Pruebas FARO. Creo que llama a tener mucho más cuidado antes de enviar un documento a Casa Presidencial. Nada más quería ponerlo en evidencia.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí muchas gracias. Es un cuidado que estamos teniendo y don Randall está trabajando muy de cerca con don Álvaro, con doña Yorleny y con quien corresponda para las últimas realizadas.

Señor Randall Cordero Marenco: Con respecto a eso, estuve conversando con don Daniel, con don Álvaro y hay un acuerdo de abril, inclusive de hacer una reforma integral al Decreto, porque se reforman por partes y no se revisa la totalidad, algún artículo o inciso que no se tocó o terminología equiparada, ¿qué decía don Daniel? y tiene razón, hasta que no se revisen todas esas modificaciones, con la información tecnológica, los artículos de las Pruebas Estandarizadas, ellos no pueden presentar una reforma integral para luego decir que hay que volverle a hacer un ajuste, estamos esperando que en estas direcciones terminen las modificaciones para presentar y hacer una revisión total del Decreto y no parcial como se ha venido haciendo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Se han estado haciendo cambios de ciertas cosas y es lo que hemos tratado de corregir.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Muchas gracias, señora ministra buenas noches, compañeros del Consejo, a mí sí me gustaría revisar un poquito más detenidamente los cambios para que podamos corroborarlos en el Reglamento, sería importante, pero sí quisiera ver si don Álvaro me podría indicar en la sección tres ¿dónde estaba lo de las Pruebas FARO? En abril como bien lo indicado en don Randall se había solicitado que se hiciera una revisión y una revisión integral a todo el Reglamento porque sí había contradicciones en algunos artículos, quería saber si don Álvaro en ese momento me podría indicar en el REA actual ¿dónde estaba en la sección tres que indicaba el documento lo de

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Álvaro conteste esa pregunta porque ellos son los que están haciendo esa revisión.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Gracias, señora ministra. Doña Jacqueline en el título de la sección, en el nombre de la sección tercera del capítulo quinto. Actualmente dice: "Pruebas Nacionales FARO", capítulo quinto, la sección tercera. El capítulo quinto se refiere en general a Pruebas Nacionales, pero en la sección tercera todavía dice: "Pruebas Nacionales FARO", para dejarlo totalmente listo, al menos en esto lo que hacemos es sustituir por dónde dice "Prueba Nacional Estandarizada".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Para agregar antes de darle la palabra a don Eldon, dos cosas: Nosotros podríamos pedir una revisión de congruencias, pero no la revisión integral porque no hemos terminado de lanzar las reformas que estamos haciendo como para hacer la revisión total, pero podríamos revisar las congruencias; lo que sí necesito que tengamos en mente es que mientras esto no se publique, no podemos aplicar las pruebas. Si vamos a hacer una revisión de esto necesitamos hacerla entre hoy y mañana, porque debe regresar a Leyes y Decretos para que se sancione, para que se publique, porque puede tardar más de un mes, pero no podríamos aplicar las Pruebas Estandarizada mientras el Reglamento no se publique.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Sí entiendo la premura, señora ministra y de hecho estaba revisando mientras don Álvaro explicaba el Reglamento y tiene razón indica que son Pruebas FARO y también mi preocupación va porque este Reglamento se había enviado a todos los correos electrónicos, a todas las direcciones regionales, supervisores y direcciones de centros educativos el veintitrés de agosto y se fue con este error, solamente para que ustedes tengan conocimiento y sí hay que tener un poquito de cuidado con eso. Muchas gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Definitivamente, estamos tratando de corregir de que las actas coincidan con las cuestiones del Reglamento, estamos trabajando en eso.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí muchas gracias, señora ministra y buenas noches a todas las personas aquí presentes, colegas y personas invitadas. Quiero hacer una pregunta y un pequeño comentario, quería solicitarle a don Álvaro que nos pusiera del artículo donde venían las razones para ausentarse, hay un cambio donde se puso específicamente *a*), *b*) y *c*). Primero: Me parece un punto muy importante, porque da claridad en, es decir, elimina de alguna manera ciertas ambigüedades que pueden darse y siempre promoviendo el bienestar de las personas estudiantes, sus familiares y el ejercicio docente se hace de mejor manera. Mi pregunta es, si dentro de estas tres razones, por ejemplo, tenemos *enfermedad accidente, enfermedad grave de personas encargadas legales u otra causa de caso fortuito o fuerza mayor y muerte de algún familiar hasta segundo grado*, quería preguntar sobre la primera, la primera se entiende *enfermedad accidente u otra causa de caso fortuito o fuerza mayor,* pero no se especifica, se puede sobreentender pero aquí la una pregunta si debiera ser un poco más específico que no solamente es de la persona estudiante sino de su entorno de personas encargadas en su familia, el caso fortuito puede no caer en el *b*) y *c*) pero sí ser, algo que está fuera del control, pero concuerdo en que no es la forma más

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna M.E.P.

adecuada de establecerlo, pero puede ocurrir algún tipo de contingencia y que está asociado no solamente a la persona estudiante, mi consulta sobre ese punto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Solo una cuestión, ellos lo vieron bien y están pidiendo que se repita para quede claro en llegadas tardías, no solo en ausencias, Don Daniel Jurado quiere agregar alguna otra explicación, porque dice: "enfermedad accidente u otra causa de fortuita, fuerza mayor", no dice solamente en el estudiante, pero básicamente solicitaron fue replicar.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí correcto, pero mi pregunta va por el lado que como esto es el principio legal y no el principio de libertad, o sea, el principio legal es mandatorio en el caso de las instituciones del estado, si por principio legal es suficiente esto porque estaríamos no diciendo algo que es explícito y que habría que cumplir este.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿qué quisiera? Agregar en el *b*) "enfermedad" o "accidente".

Señor Eldon Caldwell Marín: No, en el *a*).

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: En el *a*), pero el *b*) habla de "enfermedad grave de las personas encargadas legales o hermanos", habría que.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, pero no está "contingencia", señora ministra, no está "caso fortuito" solo está "enfermedad grave". Ese es mi punto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Daniel ¿tienes alguna recomendación?

Señor Eldon Caldwell Marín: Con todo respeto lo estoy preguntando, sabiendo que yo no soy abogado, pero me han pasado algunas experiencias.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Buenas noches, cuando en el literal *a*) tenemos esa amplitud, no se especifica, es un poco más amplio, no se está detallando y de esa manera queda como.

Señor Eldon Caldwell Marín: Difuso.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Más general.

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: No tanto lo difuso, sí está claro, pero se puede aplicar tanto a cualquier persona como a cualquier caso fortuito o fuerza mayor, si nosotros lo determinamos estamos limitándonos.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Le sigue la duda don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí a eso me refiero precisamente.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Doña Jacqueline, ¿es sobre lo mismo?

Señora Jacqueline Badilla Jara: Sí señora, si no mal entendiendo, sería separar, porque si hablan de la enfermedad, accidente u otra causa de casos fortuitos, es como si estuviera hablando de la misma enfermedad y el caso fortuito o fuerza mayor, debería de ir en un apartado o en otro, porque puede ser una inundación, un asalto, un caso fortuito o fuerza mayor envuelve muchas cosas y obviamente no es que se va a especificar, que no quedara con la parte de la enfermedad, ¿es por ahí don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, no es solo el niño o niña, puede ser un asalto al padre, para la mamá u otra situación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Una pregunta don Daniel, ¿si hacemos una reforma de ese tipo tendría que entrar otra vez a revisión de Leyes y Decretos?

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: Sí claro, ellos lo van a volver a revisar.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Tendría que haber un acuerdo del Consejo y enviarlo a Leyes y Decretos para que lo revisen. ¿Alguien tiene alguna otra observación al respecto?, ¿cuál es la sugerencia suya doña Jacqueline?, ¿qué se escriba cómo?

Señora Jacqueline Badilla Jara: Que se separe de donde está la palabra "enfermedad".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Qué separe qué?

Señora Jacqueline Badilla Jara: "Caso fortuito" o "fuerza mayor", que envuelve muchas situaciones que no específicamente van de la mano con las enfermedades o accidentes, ahí está delimitado, creo que por ahí va lo que indicaba don Eldon. Lo que me preocupa es eso, señora ministra, que si tiene que ir a reforma otra vez se va a atrasar este documento.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: La pregunta es: ¿usted lo que está proponiendo es convertir eso en dos párrafos separados?, separarlo no siento que no es una justificación tan grande como para poner dos párrafos separados, lo que entiendo que don Eldon está diciendo es que "caso fortuito" debería de cubrir a los padres de familia, pero ahí no dice que sea solo del estudiante, queda abierto, lo que necesitamos es ver concretamente, no estamos diciendo que no se pueden hacer cambios, si se tiene que volver a Leyes y Decretos, vuelve a Leyes y Decretos, pero vamos la relevancia de hacer ese cambio, está abierto y cubre de ambas cosas y poblaciones.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí yo iba a hacer un comentario al margen de esta sugerencia, el comentario va por el lado de que hasta el momento hemos estado haciendo cambios a estas alturas del año en el Reglamento, bajo conocimiento de causa que esto debiera estar mucho antes en el ciclo lectivo, pero que lo estamos haciendo siempre en aras de buscar el bienestar de los estudiantes y las familias, cubrir sus derechos fundamentales con estos cambios de coherencia y de pertinencia, y por otro lado salvaguardando algo que sí está por encima de este otro requerimiento que acaba decir, que es la calidad de vida, de ahí que mi sugerencia anterior va en ese sentido y como todas las que hemos visto aquí en el en el Consejo y por eso quería que se sienten en actas,

porque yo sé que algunas personas están mencionando que el Consejo no debería estar haciendo estos cambios a esas alturas, pero en actas quiero que sustente que lo hacemos por esa razón y en este punto específico es salvaguardando precisamente las personas estudiantes, porque si lo dejamos a juicio del docente, el juicio del docente va a decir: - a su papá se le estalló una llanta eso no está dentro del Reglamento porque no cubre algo que le pase a las personas, a su papá es solamente a usted y a usted no le pasa nada y usted puedo haber grabado el bus y se pudo venir solo -, ese tipo de cosas, porque está dentro del campo del juicio docente, esa es mi inquietud, ya que estamos haciendo este cambio que siempre lo hagamos cubriendo las posibilidades en donde la persona estudiante pudiera estar en una situación vulnerable.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿cuál sería la propuesta suya concreta de cambio?

Señor Eldon Caldwell Marín: Podría ser algo así como: "enfermedad accidente u otra causa de caso fortuito o fuerza mayor de la persona estudiante y de su comunidad o de su grupo familiar, su encargado legal".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: En ese caso sería eliminar el *b*), fusionar el *a)* y el *b)* en uno solo y quitar el *b)*. No vamos a repetir lo mismo, sería "enfermedad", simplemente agregarle, porque dice: "enfermedad grave" es que también hay que tener cuidado de que no van a estar faltando a las pruebas por cualquier justificación. Cuando se redactó tratamos y fue lo que conversamos de que tampoco es permitir todas las causas, cuando hay un examen se estalló una llanta, pero también hay formas de resolverlo, hay que tener cuidado que no nos falten los estudiantes a los exámenes, eso nos preocupó cuando lo discutimos. No sé si al hacer ese cambio ¿qué implicaciones tiene?, porque "caso fortuito" también abre demasiadas opciones, el "caso fortuito" del estudiante, ¿cuál puede ser un caso fortuito el estudiante aparte de que se le estalló una llanta al papá?, para mí eso es un caso fortuito del estudiante, al estudiante no se le puede estallar una llanta porque no maneja el carro, lo maneja el papá. Yo veo el primero: "enfermedad, accidente, otra causa de caso fortuito o fuerza mayor", no creo que tenga que específicamente decir que es del papá, del tutor o del estudiante, es lo que le pasó en su entorno.

Señor Eldon Caldwell Marín: Nada más la última réplica, señora ministra, usted lo acaba decir: - para mí- usted dijo: - para mí - y eso es el juicio docente, para otro docente pudiera decir: - no eso no es lo que dice la norma -, esa es mi inquietud.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Qué podría ser un caso fortuito para el estudiante?

Señor Eldon Caldwell Marín: Cosas le pueden pasar a la persona a estudiante, por ejemplo, este ese día sus útiles escolares se quedó en la casa de un familiar, etcétera, tuvieron que ir a recogerlos y por eso llegaron tarde, por decir algo, eso sería para una tardía, cosas de ese tipo son del estudiante, pero hay cuestiones de trabajo o que pasó algo en la casa que atañen a su grupo familiar y por eso también llegó tarde, es para no dejarlo tan difuso.

Señor Johnny Varela Elizondo: Cuando nosotros redactamos esta o aprobamos la primera vez este cambio que se había hecho en las ausencias, fue con el objetivo de subsanar o llenar un vacío, doña Jacqueline lo había mencionado, llenar un vacío que tenía para la aplicación de la prueba, lo veo bien así, pero si empezamos a mencionar casos se nos van a quedar algunos por fuera, tenemos que dejarlo abierto, don Álvaro tiene razón, tenemos que dejarlo abierto "caso fortuito" es muy amplio, llena todos los vacíos que puedan suceder o lo que le pueda suceder al estudiante en el trayecto a la institución; además si Leyes y Decretos lo vio bien en las ausencias, lo que está pidiendo nada más es que se integre a la llegada tardía, no está solicitando ningún cambio. Lo veo bien así, me parece que llena todos los vacíos, en el "caso fortuito o de fuerza mayor" que puede ser del estudiante o de alguna situación del entorno, porque si empezamos a mencionar, por decir algo, se le estalló una llanta, para seguir con el mismo ejemplo de don Eldon, se le estalló una llanta, al papá se le estalló la llanta del auto en otro lado donde no estaba el estudiante y lo va a utilizar como un argumento para llegar tarde, siempre va a existir la valoración docente don Eldon, el docente siempre va a tener que valorar si la justificación aplica y lo que busca es llenar ese vacío que antes no se tenía, que por lo menos el estudiante tenga la obligación de justificar la ausencia tanto de la llegada tardía como de la de la ausencia.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ese era el propósito de esta sección, que ellos tengan que justificar porque no había ninguna justificación y simplemente faltaban y nadie sabía ¿por qué?

Señor Guillermo Malavassi Vargas: Señora ministra, estimados compañeros. A mi juicio lo que está planteado está muy bien. En el caso *a*) se refiere a la persona estudiante: Se enferma, un carro le pasa por encima, se cae la casa o alguna cosa que lo afecta a él personalmente. El caso *b*) es un problema familiar: Se murió el papá, cayó con un ataque a la mamá o cualquier cosa así. Y el caso *c*) es fatal: Se murió algún familiar y tiene que ir al entierro y demás. Lo que sí me parece que sobra es en la redacción del punto *a*), que debiera decir: "enfermedad, accidente o caso fortuito" no poner "u otra causa de", sino el "caso fortuito" qué es lo que ocurre cuando uno menos lo espera, en el idioma inglés se solían poner las "actos de Dios", o sea, cuando la naturaleza hace alguna cosa espantosa y las personas se muere o se inundan las ciudades, pero creo que el punto *a*) está muy bien porque se refiere a la persona del estudiante, el punto *b*) con una afectación familiar grave y el punto *c)* a una grave afectación familiar, no de gravedad nada más, pero teniendo presente esto nosotros somos personas en el campo de la educación y algo que se nos debe pedir siempre es que no actuemos como tontos sino como personas que tienen sindéresis, la sindéresis es una virtud que hay que adquirir para saber ¿cuándo? y ¿cómo se aplica una disposición? Y también se ha llamado epiqueya de manera que es lo que corresponde a los jueces cuando se presenta un caso que se parece a otro pero aquí hay variantes, él dice: - y conforme esto y tal y cual y cuál y cuál le damos dos años de cárcel y una indemnización que tiene que pagarle a la familia -, pero eso es la epiqueya no se pueden nunca jamás poner todos los casos posibles en ninguna ley porque nadie puede hacer eso, siempre habrá un caso, una situación diferente, por eso enfermedad, accidente es general, caso fortuito o fuerza mayor es general, ¿a quién le toca calificarlo?, al maestro

si lo hace mal es un bruto, si lo hace bien es un sabio y eso no tiene solución no podemos hacer que los brutos sean sabiendo ni que los sabios sean brutos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Gracias don Guillermo. Antes de pasarle la palabra a don Álvaro, don Eldon entiendo la preocupación suya, en el *a*) no dice, no especifica que sea del estudiante, un caso fortuito para el estudiante puede ser que el papá chocó el carro y no lo puede llevar a tiempo el docente recibirá esa explicación y podrá tomar una decisión, podrá valorar, pero si dijera: "del estudiante", sí vería la necesidad de especificar: El estudiante, el padre de familia, todo lo que sea, pero no especifica, no lo limita al estudiante como persona o como individuo, sino al estudiante y su entorno, por lo menos está abierto, no dice que específicamente para el estudiante.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Gracias señora ministra. Quería hacer tres acotaciones: La primera: Que a pesar de que está resaltado son las tres razones, el texto previo indica es ¿cuáles son esas razones? y lo que se dice es: "es imprevisible ajena a la voluntad de la persona estudiante y que le impiden presentarse puntualmente", se agrega que es a juicio del docente, siempre va a estar ese componente del docente, porque hay que presentar una justificación, no es nada más un acto de manera verbal, la persona estudiante lo comunique, lo que nos podría traer ciertos inconvenientes, porque cualquier persona podría decir - que le sucedió una situación que en realidad no ocurrió -, sino hay que presentar y se establece un lapso incluso para esa presentación. Lo segundo: Como la señora ministra bien lo decía, en Leyes y Decretos indicaron que ellos veían bien la redacción, sin embargo, faltaba repetir el texto en la parte de llegadas tardías, quiere decir que esto retoma una redacción previa y lo que haces nada más cumplir con el requisito de que también abarque para lo que son llegadas tardías justificadas y aquí es importante decir que es algo justificado, quiere decir que se están dando tres grandes áreas o tres grandes razones por las cuales sí se justifica ya sea una ausencia o una llegada tardía. El tercer y último punto de mi participación es que debemos recordar que son las causas o las razones para que se pueda justificar la ausencia a una Prueba Nacional y que en una sesión previa del Consejo lo que se pidió que esto pudiera estar en este artículo que en particular, es el artículo treinta, para que abarcará otros componentes específicamente de evaluación en el aula, no estoy diciendo que no se pueda y si me permiten es nada más para ayudar en la discusión de esta redacción, en el caso que se tenga que variar si ustedes así lo tienen a bien involucraría no solo repetir el texto, como lo indicó Leyes y Decretos, sino también reformar otro artículo que es el que establece la razones por las que se justifica la ausencia a una Prueba Nacional. Gracias.

Señora Maria Esther Camacho Vargas: Gracias doña Katharina. En relación con el inciso *a*) que en realidad no hace referencia ni a la persona estudiante ni a la familia y me parece bastante bien en el sentido de que este insisto también se puede prestar a otro tipo de situaciones, porque el "caso fortuito" puede ser por inclemencias, nunca sabemos qué otra condición puede generar que un estudiante no llegue a una prueba, creo que es mejor, lo mismo que decía señora ministra, dejar abierto esa parte, porque hay casos de casos fortuitos, sí sería mejor no delimitar ese aspecto. Muchísimas gracias.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Como lo mencionaba don Guillermo en el inciso *a*), se podría eliminar "u otra causa" y poner solo "caso fortuito o de fuerza mayor", creo que está sobrando "u otra causa".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Puede estar sobrando doña Jacqueline, pero si hacemos ese cambio, estos regresa a revisión de Leyes y Decretos, mi pregunta es: ¿cuál es el valor agregado para cambiar la redacción?, estamos hablando dos cosas de fondo, diferentes: Una de redacción que podemos incluso si agarramos y revisamos todo el Reglamento le vamos a encontrar un montón de otras situaciones donde hay que poner coma, arreglar punto y coma y puede ser la revisión integral que nos proponemos hacer, de momento quitar "otra causa" no sé qué tanto valor agregado tiene en términos de lo que puede significar el atraso, en términos de la consulta de don Eldon, esto lo cubre porque lo deja abierto y no habla que es específicamente dirigido al estudiante, por lo tanto no haría falta ponernos a decir en ese caso también "a los padres de familia", "a todos los demás" porque está cubierto.

Señora Jacqueline Badilla Jara: En la revisión integral y para no atrasar, señora ministra, ¿podría ser que se realicen esos pequeños ajustes?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Claro que sí, para eso debe ser la revisión integral, hay que integrar un equipo de trabajo. La preocupación es que no podemos hacer las Pruebas Estandarizadas mientras esto no este publicado y falta todo ese procedimiento, hay que ir a la Imprenta, hay que hacer fila en la Imprenta y sí me preocupa más las fechas que están establecidas de la prueba, si esto fuera algo que modifica toda la situación, hacemos el sacrificio de seguir todos los pasos que requieren para hacer una transformación, pero lo más importante de este inciso es que los estudiantes justifiquen la ausencia.

Señor Guillermo Malavassi Vargas: Muchas gracias, señora ministra. En lo que a mí atañe puede quedar, así como está si yo fuera profesor y un estudiante me presenta alguna de estas situaciones la vería y la resolvería. Creo que sería un enigma imposible de resolver, de manera que, sin perjuicio de hacer una revisión general de este Reglamento en el momento oportuno, lo que se ha establecido en estos puntos *a), b)* y *c)* es suficiente para que las cosas funcionen bien.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Considero que eso no altera el fondo, de mi parte lo dejaría así, sí tal vez indicando que pueda hacerse la revisión integral para ver esos temas de forma, sobre todo gracias, señora ministra.

Señora Astrid Fischel Volio: Estoy de acuerdo que quede así la redacción. Creo en la discrecionalidad que debe de tener un docente. No creo en la necesidad de poner absolutamente todas las posibilidades y situaciones. Los docentes conocen al estudiante, conocen a sus tutores o padres, son quienes sabrán discernir si se trata realmente de una situación especial que amerite una excusa. Así es que voto porque se mantenga el texto como está para no atrasar más el proceso de discusión.

Señora Betania Seas Molina: Creo que debemos y es muy importante que hoy se apruebe para que vaya a Leyes y Reglamentos, creo que la recomendación de don Eldon es válida y como dice doña Jacqueline: - hagamos una revisión integral -, pero luego. Sí estoy de acuerdo que el texto vaya de la forma como lo presentó don Álvaro hoy.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Eldon, ¿a usted le parece si votamos esto para que se pueda publicar y llamemos a un equipo de trabajo para que se siente a hacer la revisión integral para ver temas de redacción, de ortografía, de congruencia?, tendríamos, como quedó la instrucción, de ¿qué se revisen?, porque no sería contenido como tal, sino más bien, el formato, la redacción, ortografía, congruencia, repeticiones y todo eso y podemos pedirle a don Melvin que integre ese equipo de trabajo y alguien del Consejo también pueda ayudar a revisar y hacer nuestras observaciones, podemos ponerlo como una tarea a cumplir, ¿qué le parece don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: Señora ministra, ¿cuánto se atrasaría esto?, eso no lo tengo claro, se atrasaría un mes o estaríamos demasiado fuera.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Me tocó coordinar muchísimo con Presidencia para que lo pusieran como una prioridad, porque tienen muchísimas prioridades, no sabría, esto tendría que entrar en la fila otra vez para que ingrese a Leyes y Decretos, sinceramente por una redacción de ese tipo creo que es un riesgo que corremos de no poder hacer las pruebas.

Señor Eldon Caldwell Marín: Señora ministra y aquí para aclararle a don Guillermo, creo que yo sí aplico con toda honestidad el principio de sindéresis, hice esta acotación y sugerencia, precisamente por ese principio. Creo que debemos votarlo y si se aprueba, que se apruebe y desde ya adelanto que yo no estaría de acuerdo, pero entendería las causas por las cuales este Consejo pudiera aprobarlo de esta manera, hay que hacer una revisión de esto y muchas otras cosas de todas maneras.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Hay alguna otra observación?, porque significa que usted no está de acuerdo con votar el Reglamento como un todo, no solo este pedazo o dividimos la votación, porque sí me preocupa que la totalidad de las observaciones no se van a aprobar.

Señor Eldon Caldwell Marín: Como ustedes desee, señora ministra, yo diría que se podría separar para quede bien claro en ¿qué no estoy de acuerdo? o si no yo lo justifico al momento de hacer el voto disidente.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Cuál es este artículo?, don Álvaro.

Señor Álvaro Artavia Medrano: El treinta, señora ministra.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos a hacer la votación de todas las demás observaciones y separamos el artículo treinta.

Señor Randall Cordero Marenco: Para aclarar que este artículo treinta y don Álvaro y jurídicos no están haciendo una propuesta de cambio, sino más bien así estaba y lo que nos dijo Leyes y Decretos de Casa Presidencial es que se incluyera este texto, para que quede, no es una propuesta en amarillo, sino más bien nos pudieron replicar.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo que estamos haciendo hoy no es revisando nuevamente el Reglamento, lo que estamos haciendo hoy es viendo las recomendaciones de Leyes y Decretos para publicarlo y básicamente lo que ellos dijeron es: - duplique en las razones, tanto en ausencias como en llegadas tardías -, eso lo único que estamos votando aquí, sí vamos a hacer una redacción, que es una nueva revisión es otro momento que no sería este, estamos decidiendo que si lo pidieron ellos está correcto o no y lo que pidieron fue replicar algo que ya nosotros habíamos propuesto en el Reglamento.

Señor Eldon Caldwell Marín: La pregunta es, si ellos, específicamente ellos, redactaron este agregado.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No, nosotros redactamos esto. Es importante clarificar esto, porque sí me preocupa que se vaya un Reglamento o un acuerdo que no hayamos podido sentir que todos estemos de acuerdo. Se envió el Reglamento a Leyes y Decretos, Leyes y Decretos hizo el trabajo de revisar lo que nosotros les enviamos para publicar, ellos encontraron trece puntos que señaló don Álvaro y don Álvaro lo que está haciendo es señalar los cambios que pidió Leyes y Decretos. Leyes y Decretos dijo: - es muy bien que ustedes pusieran en ausencias éstas *a), b)* y *c)* y lo único que estamos pidiendo es que cojan eso mismo que ustedes pusieron en ausencias y lo dupliquen para llegadas tardías -, eso es lo que estamos revisando aquí, si vamos a hacer una nueva redacción del Reglamento, eso sería otro momento o cancelamos del todo la revisión que acaba de hacer Leyes y Decretos. Si nada más estamos viendo las observaciones que ellos hicieron así como cuando ustedes hacen observaciones que las revisamos, en este caso la única observación que estamos discutiendo, en la que no estamos de acuerdo, es que ellos pidieran el *a), b)* y *c)*, - cójalo de esta columna y lo duplica en esta otra, porque ustedes solo pusieron razones para ausencias pero la llegada tardía también puede tener esas explicaciones -, eso es lo único que ellos están pidiendo, no lo redactaron, esto lo redactamos nosotros y les pareció bien es que no solo estuviera en ausencia sino que se duplicaron para llegadas tardías, eso es lo que estamos votando.

Señor Eldon Caldwell Marín: Estamos claro señora ministra, aquí se está repitiendo lo que está…

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo que usted propone es una revisión de redacción, que tendríamos que entrar a revisar un montón de otras cosas.

Señor Eldon Caldwell Marín: Con esa explicación queda claro que estamos repitiendo lo anterior. Quiero manifestar que yo puedo votarlo a favor, sin embargo, de forma prioritaria esto hay que re revisarlo, porque sí, así está arriba, me parece que no está lo

suficientemente explicitado para evitar confusiones a la hora de aplicar la sindéresis que don Guillermo Malavassi acaba de mencionar.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Estoy segura don Eldon que si leemos el Reglamento como un todo vamos a encontrar muchísimas cosas y por eso propongo que nos pongamos a la tarea de que cada uno de nosotros revise el Reglamento, hagan las observaciones del caso, hay que integrar un equipo para que don Melvin integre un equipo, porque está Currículum, Evaluación, Educación Técnica y son varios directores que van a intervenir y creo que nos podemos poner como tarea la revisión integral del actual Reglamento, para ver la coherencia, redacción, ortografía, deben haber errores de ese tipo por montones, hasta este momento estamos trayendo al Consejo o viendo en el Consejo los detalles, antes estaba delegado en la secretaría general y por eso vimos que no todo se transcribía como nosotros habíamos dicho, ahora lo estamos viendo con mucho más detalle y vamos a encontrar que hay muchas cosas que arreglar. Estoy totalmente de acuerdo con usted. Si podemos aprobar lo que ha dicho Leyes y Decretos lo devolvemos para dar seguimiento y ver si podemos publicar la otra semana para que proceda la ejecución de las pruebas y mientras tanto, tomamos el acuerdo de que entremos a un proceso de revisión cuya primera etapa es que cada uno de nosotros revisa el Reglamento, haga las observaciones del caso, las enviamos a don Randall, a don Melvin para que integre un equipo que empiece a incorporar esas revisiones y eso va a ir para allá y para acá un rato hasta que logremos sacar un acuerdo que limpie el montón de cositas que deben estar confusas en el Reglamento.

Señor Guillermo Malavassi Vargas: Quiero decir que cuando hablé de las sindéresis y la epiqueya, estaba pensando en Aristóteles, de manera que le ruego a don Eldon que no se sienta agredido, ni molesto estaba pensando en una discusión que tuvo Aristóteles hace muchos siglos sobre la misma temática, de manera que, no tenía ningún sentido de aludirlo a usted nada más.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Creo que don Eldon identificó algo que hay que re redactar, pero si movemos eso para arriba o para abajo el documento vamos a encontrar otras cosas que también van a tener que entrar en re redacción, por el momento sometemos esta aprobación para que regrese a Leyes y Decretos con la incorporación de las correcciones así podemos publicar y hacer las pruebas tranquilos, mientras tanto, para el año entrante tenemos que arrancar con un Reglamento que esté revisado y validado y que nos sintamos cómodos con ese Reglamento. Siempre van a existir cosas que se van a ir mejorando porque estamos evolucionando y estamos trabajando en una forma muy intensa y por eso también se han hecho una serie de cambios. Si les parece votemos las propuestas que nos solicitó Leyes y Decretos y tomamos también un acuerdo de que como Consejo entremos a la revisión integral del Reglamento, si les parece.

Señor Randall Cordero Marenco: Esa del Reglamento está en un acuerdo, hay que forma de la comisión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Se dijo que más adelante, no se había tomado la decisión de iniciar. Don Álvaro ¿hay alguna otra cosa?

Señor Eldon Caldwell Marín: El acuerdo puede decir cuanto antes para hacer con más premura lo que habíamos dicho anteriormente.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Hoy diría que se solicita a cada miembro del Consejo hacer su revisión y en las dos comisiones, porque el liderazgo le pertenece a la Comisión de Leyes y Reglamentos, queremos que todos participen, doña Astrid podemos tomar un acuerdo para que cada miembro del Consejo haga una revisión, se entrega en forma coordinada a la Comisión de Leyes y Reglamentos y sentamos un equipo de académica para que tomando esos insumos y haga la revisión y nos haga una propuesta, ¿les parece hacerlo?, ¿así le parece el don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: Me parece muy bien señora ministra muchas gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y tomamos la decisión de empezar mañana, voy a proponer, el acuerdo que sería: "la propuesta de reforma a los artículos que se han que se acaban de mencionar, que hay una lista larga quince veinte veintiuno treinta cuarenta y cuatro setenta y nueve ochenta y tres ochenta y cinco ochenta y seis ochenta y ocho noventa y dos noventa y seis noventa y nueve cien ciento uno ciento dos ciento cuatro ciento nueve esos son los artículos que habría que estarían reformados según lo que está lo que acabamos de revisar. Quienes estén a favor de aprobar esa reforma de esos artículos según la recomendación de Leyes y Decretos por favor levanten la mano. Aprobado por unanimidad.

Señor Guillermo Malavassi Vargas: ¿También se aprueban los transitorios dos, tres, cuatro y cinco?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí los transitorios, es que no los leí, tiene razón, agrego que a esos artículos los transitorios dos, tres, cuatro y cinco exactamente.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-263-29-2023

Reformar a los artículos 15 inciso r), 20 inciso m), 21 inciso f), 30, 44 incisos c) y e), 79 incisos a) y d), 80, 83, 85, 86, 88 inciso b) y f), 92, 96, 99, 100, 101 inciso a), 102 inciso a), 104, 109, 109 Bis; nombre de la sección iii del Capítulo V; y, transitorios 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Decreto Ejecutivo N°40862–MEP.

El cual se detalla:

DECRETO EJECUTIVO Nº _____-MEP

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, 81, 140 incisos 3), 8), y 18), 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 del 25 de setiembre de 1957; el artículo 346 del Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481 del 13 de enero de 1965;

CONSIDERANDO:

I. Que al Ministerio de Educación Pública (MEP), como órgano administrador de todo el sistema educativo (1 de la Ley Orgánica del MEP), ejecutor de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), le corresponde promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades.

II. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, a partir de lo cual es fundamental para el Ministerio de Educación Pública procurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

III. Que el Decreto Ejecutivo N°40862 –MEP del 12 de enero de 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, regula el proceso de evaluación de los aprendizajes y la implementación del sistema de convivencia estudiantil en el sistema educativo costarricense.

IV. Que el Decreto Ejecutivo N° 43942-MEP de fecha 02 de febrero del año en curso, reformó el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes e incorporó un nuevo sistema de evaluación nacional denominado Prueba Nacional Estandarizada. Esta nueva evaluación implica modificaciones en los reconocimientos y equiparaciones de asignaturas y pruebas de las diversas ofertas educativas del MEP, a partir de lo cual, es necesario definir las disposiciones que orienten a la comunidad educativa entre el anterior y el nuevo sistema de evaluación.

V. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N° 20-2023, celebrada el 10 de julio de 2023, mediante acuerdo N° AC-CSE-172-20-2023, dispuso aprobar la reforma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

a los artículos 15 inciso r), 20 inciso m), 21 inciso f, 30, 44 inciso e), 79 incisos a) y d), 80, 83, 86, 88 inciso b) y f), 92, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 109, 109 bis y los transitorios 2, 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

VI. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N° 03-2023, celebrada el 07 de agosto de 2023, mediante acuerdo N° AC-CSE-197-Ext 03-2023 dispuso dejar sin efecto el acuerdo AC-CSE-172-20-2023 tomado en sesión ordinaria 20-2023, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 10 de julio de 2023, y en su lugar: aprobar la reforma de los artículos 15 inciso r), 20 inciso m), 21 inciso f, 30, 44 inciso e), 79 incisos a) y d), 80, 83, 86, 88 inciso b) y f), 92, 96, 99, 100, 101 inciso a), 102 inciso a), 104, 109, 109 bis; y, transitorios 2, 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

VII. Que el Consejo Superior de Educación mediante el acuerdo firme y unánime de: sesión N° 29-2023, celebrada el 18 de setiembre de 2023; dispuso: Aprobar la propuesta de modificación al Decreto Ejecutivo N°40862-MEP del 12 de enero de 2018, denominado "Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes".

VIII. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, adicionado por el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N° 38898-MP-MEIC de fecha 20 de noviembre de 2014 y, en virtud de que este instrumento jurídico no contiene trámites, requisitos ni obligaciones que perjudiquen al administrado, se exonera del trámite de la evaluación costo-beneficio la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Por tanto;

DECRETAN:

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 15 INCISO R), 20 INCISO M), 21 INCISO F), 30, 44 INCISOS C) Y E), 79 INCISOS A) Y D), 80, 83, 85, 86, 88 INCISO B) Y F), 92, 96, 99, 100, 101 INCISO A), 102 INCISO A), 104, 109, 109 BIS; NOMBRE DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO V; Y, TRANSITORIOS 2, 3, 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

DECRETO EJECUTIVO N°40862–MEP

ARTÍCULO 1°. - Refórmese el artículo 15 inciso r), del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

"**Artículo 15°. -** Deberes de la persona docente en relación con la evaluación de los aprendizajes. El personal docente responsable y vinculado directamente con el estudiantado en sus procesos de aprendizaje, tiene en materia de evaluación de los aprendizajes, la implementación del sistema de convivencia estudiantil y la evaluación de la conducta, los siguientes deberes:

(...) **r)** Consignar la justificación de las llegadas tardías y de las ausencias de la persona estudiante que así lo solicite por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de este reglamento."

ARTÍCULO 2°. - Refórmese el artículo 20 inciso m) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 20°.** -Derechos y deberes de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes. Son derechos y deberes fundamentales de la persona estudiante en cuanto al proceso educativo en general y evaluativo de los aprendizajes en particular:

(...) **m)** Justificar, cuando fuere mayor de edad, en forma razonada y escrita las llegadas tardías o ausencias a lecciones, actos cívicos o cualesquiera otras actividades escolares previamente convocadas.

Si fuere menor de edad, deberá presentar la justificación suscrita por la persona encargada legal.

La justificación se debe realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de este reglamento."

ARTÍCULO 3°. - Refórmese el artículo 21 inciso f) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 21°.** -Derechos y deberes de la persona encargada legal de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes. Las personas encargadas legales tienen los siguientes derechos y deberes en relación con la evaluación de los aprendizajes:

(...) f) Presentar por escrito y ante la persona docente concernida, la justificación de las ausencias o llegadas tardías al centro educativo, de la persona estudiante menor de edad, cuando esto corresponda y exista motivo real para ello. Esta justificación se debe realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de este reglamento.

En ausencia de la persona docente la justificación deberá presentarse, por escrito, ante la autoridad que el director o directora disponga. La justificación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación de la persona estudiante, luego de la ausencia o impuntualidad."

ARTÍCULO 4°. - Refórmese el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 30°.** -Asistencia, ausencia y llegada tardía. La asistencia se define como la presencia de la persona estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado. Las ausencias y las llegadas tardías podrán ser justificadas o injustificadas.

La justificación de las ausencias o llegadas tardías deberá ser planteada por escrito y ante la persona docente concernida o quien la dirección del centro educativo designe al efecto. Esta justificación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación de la persona estudiante, luego de la ausencia o impuntualidad.

Se entiende por ausencia justificada aquella provocada por una razón de fuerza mayor o caso fortuito, que le impide presentarse al centro educativo o al lugar previamente definido por la persona docente para cumplir con sus obligaciones habituales como estudiante.

Tales razones son:

a) Enfermedad, accidente u otra causa de caso fortuito o fuerza mayor.
b) Enfermedad grave de las personas encargadas legales o hermanos.
c) Muerte de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y hasta por una semana.

La llegada tardía justificada es aquella provocada por razones de fuerza mayor o caso fortuito imprevisible o ajenas a la voluntad de la persona estudiante y que le impiden presentarse puntualmente a la hora previamente definida, a juicio del docente.

Tales razones son:

a) Enfermedad, accidente u otra causa de caso fortuito o fuerza mayor.
b) Enfermedad grave de las personas encargadas legales o hermanos.
c) Muerte de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y hasta por una semana.

Toda ausencia o llegada tardía presentada en tiempo y justificada al amparo de los incisos a), b) y c) anteriores, implicará por parte de la persona docente el deber de realizar la reposición de las pruebas o la ampliación de plazo de presentación de los demás componentes de la evaluación previstos en el artículo 25 de este Reglamento"

ARTÍCULO 5°. - Refórmese el inciso e) del artículo 44, del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 44°.** - Aprobación del año escolar.

(...)

c) Los estudiantes de sexto año de la Educación General Básica, que hayan cumplido con:

1. Haber realizado la Prueba Nacional Estandarizada, según los requisitos señalados en el capítulo V de este reglamento.
2. La aprobación de todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.
3. Obtener el puntaje mínimo de 65, correspondiente a la suma de la nota de presentación y el porcentaje de la Prueba Nacional Estandarizada, según las disposiciones presentes en el artículo 101 inciso c) de este reglamento. Se considerarán promovidos del II Ciclo de la Educación General Básica y serán acreedores del certificado de Conclusión de la Educación General Básica del I y II Ciclo conforme a lo señalado en los artículos 80, 99, 100 y 101 del presente reglamento.

(...) **e)** Los estudiantes de último año de la Educación Diversificada, que hayan cumplido con:

1. Haber realizado la Prueba Nacional Estandarizada, según los requisitos señalados en el capítulo V de este Reglamento.
2. Haber realizado la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, según los requisitos señalados en el capítulo V de este Reglamento y alcanzar como mínimo el nivel establecido por el Consejo Superior de Educación.
3. El Servicio Comunal Estudiantil señalado en este reglamento.

4. La aprobación de todas las asignaturas, módulos, períodos y subáreas del respectivo plan de estudios.
5. Obtener el puntaje mínimo de 70, correspondiente a la suma de la nota de presentación y el porcentaje obtenido en la Prueba Nacional Estandarizada, según las disposiciones presentes en el artículo 102, inciso c. Se considerarán egresados de la Educación Diversificada y serán acreedores al Título de Bachiller en Educación Media conforme a lo señalado en los artículos 80, 101, 102, 103 y 104 del presente reglamento."

ARTÍCULO 6°. - Refórmese el inciso a) y d) del artículo 79 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 79°. -**Tipo y naturaleza de las Pruebas Nacionales Estandarizadas En materia de pruebas nacionales y para efectos de este reglamento se considera lo siguiente:

a) La Prueba Nacional Estandarizada. La Prueba Nacional Estandarizada tiene como propósito monitorear el desarrollo de aprendizajes esenciales de los estudiantes para la mejora continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje, entre el inicio y final del año académico, así mismo, para la medición de la calidad educativa.

La Prueba Nacional Estandarizada evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica (secundaria), lo cual constituye el insumo principal para el diseño de la prueba.

La Prueba Nacional Estandarizada se conforma por dos aplicaciones: una diagnóstica y otra sumativa:

1. La aplicación diagnóstica se caracteriza por ser anual y se aplicará en el primer semestre del curso lectivo. Se dispondrá por una vez de una convocatoria de reprogramación.
2. La aplicación sumativa se caracteriza por ser anual y se realizará en el segundo semestre del curso lectivo. Se dispondrá por una vez de una convocatoria de reprogramación.
3. La Prueba Nacional Estandarizada (diagnóstica y sumativa) constituye un requisito para obtener el Certificado de conclusión de la Educación General Básica en I y II Ciclo y el Título de Bachiller en Educación Media.

4. La aplicación sumativa de la Prueba Nacional Estandarizada contará, por una única vez, con una convocatoria de ampliación.
5. La persona estudiante que deba realizar la Prueba Nacional Estandarizada en la convocatoria de reprogramación y/o ampliación, deberá aplicar -sin excepción- todos los componentes de la prueba, puesto que la prueba se concibe como una sola y no por asignaturas.

El Ministerio de Educación Pública se encuentra facultado para realizar la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada en dos formatos: digital (en línea y fuera de línea) y/o físico de acuerdo con los siguientes planteamientos:

a.1) La Prueba Nacional Estandarizada será aplicada preferentemente en formato digital mediante la plataforma informática (en línea), que defina el Ministerio de Educación Pública.

a.2) La Prueba Nacional Estandarizada será aplicada en formato electrónico, empleando computadora y dispositivo USB (fuera de línea), en los siguientes escenarios:

1. Estudiantes matriculados en centros educativos sin conexión a internet.
2. Estudiantes que requieren apoyos educativos por su condición de discapacidad: la persona estudiante -que así lo requiera- puede aplicar la prueba nacional con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos), de acuerdo con los apoyos brindados en su proceso educativo.
3. La aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada en formato digital se realizará en ambientes controlados y supervisados provistos por los laboratorios de informática educativa de los centros educativos. O bien, otros espacios que la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) en coordinación con las direcciones regionales de educación establezcan como sedes de aplicación y que cumplan con los requerimientos para fungir como tal.
4. Asimismo, el Ministerio de Educación Pública planificará y comunicará las condiciones particulares de la aplicación digital.

a.3) La Prueba Nacional Estandarizada será aplicada en formato físico en los siguientes escenarios:

1. Centros educativos que no cuentan con servicio eléctrico.
2. Estudiantes matriculados en centros de atención integral (CAI)
3. Estudiantes matriculados en unidad de atención integral (UAI)
4. Servicios especializados de salud.

5. Caso fortuito o de fuerza mayor valorado por la DGEC.

(...)

d) **Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras**: Esta prueba tiene como objetivo evaluar al estudiantado del último año de la Educación Diversificada para determinar el nivel de dominio lingüístico alcanzado al concluir el último año de la Educación Diversificada y ubicar a las personas estudiantes en una de las bandas de dominio lingüístico."

ARTÍCULO 7°. - Refórmese el artículo 80 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 80°. -** Certificado de conclusión del I y II Ciclo de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media.

A. Certificado de conclusión del I y II Ciclo de la Educación General Básica: certifica los aprendizajes obtenidos al concluir el I y II Ciclo de la Educación General Básica. Además, de conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.

El certificado obtenido por el estudiantado que cursó y aprobó el I y II Ciclo de la Educación General Básica o el I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, con el apoyo de la adecuación curricular significativa, debe adjuntar el informe final de ciclo con el que fue evaluado.

B. Título de Bachiller en Educación Media: Certifica los aprendizajes obtenidos al concluir la Educación Diversificada. Además, de conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica.
El Título de Bachiller en Educación Media obtenido por el estudiantado que cursó y aprobó la Educación Diversificada o el III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, con el apoyo de la adecuación curricular significativa, debe adjuntar el informe final de ciclo con el que fue evaluado."

ARTÍCULO 8°. - Refórmese el artículo 83 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 83°. -** Delimitación del ámbito para la elaboración de la Prueba Nacional Estandarizada

La Prueba Nacional Estandarizada, evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica (secundaria).

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, remitirá a los centros educativos la información de carácter administrativo y técnico que resulte necesaria para garantizar la administración eficiente y eficaz de las Pruebas Nacionales Estandarizadas".

ARTÍCULO 9°. - Refórmese el artículo 85, del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 85°. -** Ámbito de aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada.

La Prueba Nacional Estandarizada diagnóstica y sumativa se aplicará a la siguiente población estudiantil:

Educación primaria

a) Estudiantes matriculados en sexto año, aula regular y aula edad, de la Educación General Básica.

b) Estudiantes matriculados en VI periodo del I nivel del Programa de Educación para personas Jóvenes y Adultas, que hayan aprobado los periodos y módulos anteriores con atinencias sujetas a evaluación nacional.

c) Estudiantes matriculados en sexto año, aula regular y aula edad de la Educación General Básica de Escuelas Nocturnas.

d) Estudiantes matriculados en calendario diferenciado y en el Plan de Educación de Adultos que, por la particularidad de estas ofertas

educativas, inician curso lectivo en el segundo semestre del año y lo finalizan el primer semestre del año siguiente.

Educación secundaria:

a) Estudiantes matriculados en undécimo año de Educación Diversificada.

b) Estudiantes matriculados en IV periodo del III nivel del Programa de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, que hayan aprobado los periodos y módulos anteriores con atinencias sujetas a evaluación nacional.

c) Duodécimo año de Educación Diversificada de Colegios Técnicos Profesionales.

d) Estudiantes matriculados en calendario diferenciado y en el Plan de Educación de Adultos que, por la particularidad de estas ofertas educativas, inician el curso lectivo en el segundo semestre del año y lo finalizan el primer semestre del año siguiente."

ARTÍCULO 10°. - Refórmese el artículo 86, del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 86°. - Calendario de aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada

El Ministerio de Educación Pública organizará anualmente, las siguientes convocatorias para la población estudiantil indicada en el artículo 85 de este reglamento:

a) Prueba diagnóstica de carácter obligatorio, en el primer semestre del último año escolar de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, según corresponda.
b) Reprogramación, por una única vez, de la prueba diagnóstica en caso de requerirla conforme a lo establecido en el artículo 79 de este Reglamento, en el primer semestre del último año escolar de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, según corresponda.
c) Prueba sumativa de carácter obligatorio, en el segundo semestre del último año escolar de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, según corresponda.
d) Reprogramación, por una única vez, de la prueba sumativa en caso de requerirla conforme a lo establecido en el artículo 79 de este reglamento.
e) Prueba de ampliación, por única vez, de la prueba sumativa en caso de requerirla, conforme a lo establecido en el artículo 79 de este reglamento.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

f) La prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras contará con periodo de aplicación y reprogramación conforme se disponga en el Calendario Escolar y se comunique a la comunidad educativa.

Estas convocatorias se realizarán en las fechas y horas definidas por el Despacho Ministerial y se incluirán anualmente en el Calendario Escolar."

ARTÍCULO 11°. - Refórmese el inciso b) y f) del artículo 88 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 88°. - Responsabilidades de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad en la administración de la Prueba Nacional Estandarizada.

"Corresponde a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad planificar, organizar, dirigir y administrar las pruebas nacionales señaladas en este reglamento, para lo cual cumple con lo siguiente:

a) Elaborar los correspondientes protocolos e instructivos de aplicación.

b) Garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos constitucionales y legales de la persona estudiante en la aplicación de las pruebas nacionales, para el aseguramiento de su transparencia, la validez y la confiabilidad de los resultados.

Asimismo, específicamente, en cuanto al formato digital de la Prueba Nacional Estandarizada, el Ministerio de Educación Pública garantizará:

a) La encriptación de datos en tránsito y en reposo, almacenamiento seguro de datos en servidores a través de internet (Nube) y el aseguramiento de la plataforma antes, durante y después de la aplicación de la prueba, esto a través del proveedor de servicio contratado.

b) La implementación de los mecanismos de seguridad en cuanto a certificados digitales, criptografía, cifrado de datos, componente de seguridad de red y utilización de monitoreo que permita conocer y prevenir en tiempo real cualquier tipo de ataque de seguridad, el cual ponga en riesgo el desarrollo de la prueba, esto a través del proveedor de servicio.

c) La obtención, el uso y el tratamiento de los datos se realizará conforme a la Ley N. 0 8968, Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales y su reglamento.

(...)

f) Remitir a los centros educativos la calificación obtenida por la población estudiantil en la Prueba Nacional Estandarizada de carácter sumativo.

(...)"

ARTÍCULO 12°. - Refórmese el nombre de la sección III del capítulo V del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá: "Prueba Nacional Estandarizada".

ARTÍCULO 13°. - Refórmese el artículo 92 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 92°. -De lo que se mide en la Prueba Nacional Estandarizada

En atención a las disposiciones contenidas en el artículo 79 de este reglamento la Prueba Nacional Estandarizada, evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica (secundaria), lo cual constituye el insumo principal para el diseño de la prueba."

ARTÍCULO 14°. - Refórmese el artículo 96 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 96°. -Solicitudes de reprogramación de la Prueba Nacional Estandarizada.

Según lo establecido en los artículos 79 y 86 del presente Reglamento, se reprogramará la Prueba Nacional Estandarizada, en los siguientes casos:

1. Enfermedad del estudiante, debidamente acreditada.

2. Participación como representaciones oficiales del país, a nivel nacional e internacional.
3. Muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad.
4. Situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor.

Los estudiantes podrán gestionar mediante solicitud escrita, la reprogramación ante el centro educativo con la debida justificación y comprobantes, firmada por el encargado legal de los estudiantes menores de edad o estudiantes mayores de edad.

El director del centro educativo comunicará a la DGEC, los datos personales de los estudiantes que requieren la reprogramación, mediante oficio con visto bueno del director o directora regional de educación. Este proceso de reprogramación se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la DGEC."

ARTÍCULO 15°. - Refórmese el artículo 99 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance Nº 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 99°.** - Obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media:

De conformidad con lo señalado en este reglamento, el estudiante es acreedor al Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media al cumplir los siguientes requisitos:

a) **Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica:**
   1. Haber cumplido tanto con la aplicación diagnóstica y sumativa de la Prueba Nacional Estandarizada según se dispone en los artículos 79 y 86 del presente Reglamento.
   2. Aprobar según el plan de estudios correspondiente, todas las asignaturas del II Ciclo de la Educación General Básica, así como los módulos o períodos del VI período del I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos. Los estudiantes de aquellas ofertas educativas que así lo requieran, deberán aprobar, a su vez, la nota mínima de conducta según las disposiciones desarrolladas en los artículos 130 a 132 de este reglamento.
   3. Obtener la calificación mínima de 65 prevista en el inciso c) del artículo 101 de este reglamento.

b) **Título de Bachiller en Educación Media:**
   1. Haber cumplido tanto con la aplicación diagnóstica y sumativa de la Prueba Nacional Estandarizada según se dispone en los artículos 79 y 86 del presente Reglamento.
   2. Haber cumplido con la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, según se dispone en este Reglamento.
   3. Cumplir con el requisito del Servicio Comunal Estudiantil, en las modalidades educativas que así lo requieran, según las disposiciones contenidas en este reglamento.
   4. Aprobar todas las asignaturas de undécimo o duodécimo año, según corresponda, de la Educación Diversificada, así como los módulos o períodos equivalentes al IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos. La persona estudiante, en aquellas ofertas educativas que así lo requieran, deberá aprobar, a su vez, la nota mínima de conducta según las disposiciones desarrolladas en los artículos 129 a 131 de este reglamento.
   5. Obtener la calificación mínima de 70 prevista en el inciso c) del artículo 102 de este reglamento."

ARTÍCULO 16°. - Refórmese el artículo 100 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 100°**. - Obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media para la población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo.

El estudiante que cuenta con el apoyo curricular significativo es acreedor al certificado o título al cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica:**
   1. Realizar la prueba comprensiva de cierre de ciclo elaborada por los docentes de las asignaturas de Ciencias, Español, Estudios Sociales y Matemáticas. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento correspondiente para la elaboración y aplicación de dicha prueba.
   2. Aprobar todas las asignaturas del II Ciclo de la Educación General Básica o los períodos o módulos del I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, de acuerdo con la Programación Educativa Individual del estudiante, en adelante PEI, por sus siglas.

3. Cumplir con la obtención de la calificación mínima de 65 aplicando las disposiciones previstas en el inciso f) del artículo 101 de este reglamento.

b) **Título de Bachiller en Educación Media:**
1. Realizar la prueba comprensiva de cierre de ciclo elaborada por los docentes de las asignaturas de Ciencias (Biología, Física y Química), Español, Estudios Sociales, Educación Cívica y Matemáticas. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento correspondiente para la elaboración y aplicación de dicha prueba.
2. Aprobar todas las asignaturas de la Educación Diversificada o los módulos o periodos del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, de acuerdo con la PEI.
3. Los estudiantes deben obtener la calificación mínima de 70 prevista en el inciso f) del artículo 102 de este reglamento."

ARTÍCULO 17°. - Refórmese el artículo 101 inciso a) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 101°**. - Cálculo de la nota final para la obtención del Certificado de conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica o el VI periodo del I nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos según lo establecido en este reglamento.

La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de IV año, los dos periodos de V año y el primer periodo de VI año de la EGB en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente, o módulos o equivalentes. Esta nota corresponde al 50% de la calificación final para la obtención del certificado. (...)"

ARTÍCULO 18°. - Refórmese el artículo 102 incisos a) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 102°. -** Cálculo de la nota final para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media.

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de undécimo año o duodécimo año según corresponda, de la Educación Diversificada de los módulos o periodos equivalentes al IV periodo del III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año y el primer periodo de undécimo año, para colegios académicos. Para el caso de los colegios técnicos, se considerarán las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año, los dos periodos de undécimo año y el primer periodo de duodécimo año de la Educación Diversificada en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Para los estudiantes del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, se considerarán todas las notas obtenidas en los respectivos módulos o asignaturas de ese nivel de su plan modular. Esta nota corresponde al 50% de la calificación final para la obtención del título. (...)"

ARTÍCULO 19°. - Refórmese el artículo 104 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Artículo 104°. -Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.**

La población estudiantil de undécimo o duodécimo año de la Educación Diversificada, así como el estudiantado que cursa el IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos, realizará la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras a efecto de ubicar en una de las bandas de dominio de la lengua meta, de acuerdo con escalas descriptivas establecidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y los Programas de Estudio vigente de Inglés o Francés, en cada una de las competencias lingüísticas medidas en la prueba, en el último año escolar de la Educación Diversificada.

En atención, a las disposiciones contenidas en el artículo 79 de este Reglamento:

a) La prueba mide el desempeño de la persona estudiante en lengua extranjera para cada una de las competencias lingüísticas medidas según los descriptores de banda del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Programa de Estudio vigente.

b) El reconocimiento de una prueba de lengua extranjera diferente a las administradas por la DGEC estará sujeta al protocolo de reconocimiento establecido por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es el ente encargado de elaborar, administrar y aplicar la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras para todos los centros educativos públicos y privados del país. Esta dirección podrá también gestionar la adquisición de dichas pruebas mediante mecanismos de contratación administrativa, cuando así lo amerite.

De acuerdo con el inciso b) supra, los centros educativos públicos y privados pueden optar por aplicar otras pruebas de ubicación del dominio lingüístico que sustituyan las pruebas facilitadas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Estos centros educativos, previo a la aplicación de pruebas de ubicación particulares deben obtener la autorización del Ministerio de Educación Pública por medio de los protocolos de reconocimientos respectivos, aplicados por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Los costos y la aplicación de las pruebas adquiridas por el centro educativo serán asumidos por la institución solicitante."

ARTÍCULO 20°. - Refórmese del artículo 109 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 109°. - Acciones fraudulentas en la realización de Pruebas Nacionales

Son acciones fraudulentas en la realización de las pruebas nacionales que ocasionarían en forma automática la anulación de la prueba:

1. Manipulación de aparatos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación) durante la ejecución de la prueba.
2. Sustracción total o parcial del material de la prueba (toma o captura de imágenes de la pantalla del computador o de las páginas del cuadernillo, con una cámara fotográfica, celular, tableta o cualquier dispositivo)."

ARTÍCULO 21°. - Refórmese el artículo 109 Bis del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

"Artículo 109° Bis. - Acciones que ocasionan la finalización anticipada de aplicación de las pruebas nacionales

De presentarse las siguientes acciones ocasionarían la finalización anticipada de la prueba:

1. Interactuar con terceros que no correspondan a personal autorizado para la aplicación de la prueba.
2. Cubrirse el rostro o la cabeza, parcial o totalmente, de manera tal que impida por parte de las personas funcionarias a cargo de la aplicación identificar a la persona estudiante o postulante.
3. Utilizar material no autorizado para la ejecución de la prueba.
4. Presencia de terceros en el recinto de aplicación."

ARTÍCULO 22°. - Refórmese el Transitorio 2 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"**Transitorio 2.-** Cálculo de la nota final, de I y II Ciclos de la Educación General Básica. El cálculo de la nota final para la obtención del Certificado de Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica, en el curso lectivo 2023, se regirá de la siguiente manera:

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica.
La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de IV año, los dos periodos de V año y el primer periodo de VI año de la EGB en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Esta nota corresponde al 70% de la calificación final para la obtención del certificado.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 30% de la calificación final para la obtención del certificado.

En el curso lectivo **2024**, se regirá de la siguiente manera:

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica.
La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de IV año, los dos periodos de V año y el primer periodo de VI año de la EGB en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente, o módulos equivalentes. Esta nota corresponde al 60% de la calificación final para la obtención del certificado.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 40% de la calificación final para la obtención del certificado.

En el curso lectivo **2025**, se regirá de la siguiente manera:

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica.
La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de IV año, los dos periodos de V año y el primer periodo de VI año de la EGB en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente, o módulos o equivalentes. Esta nota corresponde al 50% de la calificación final para la obtención del certificado.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 50% de la calificación final para la obtención del certificado.

c) Para obtener la nota final del estudiante, deben sumarse los resultados obtenidos, en los incisos a) y b) de este artículo. La nota mínima para la obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica, corresponde a un 65.

d) La población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo debe aprobar todas las asignaturas del sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica o el VI periodo del I nivel de los módulos correspondientes al Plan de Estudio de la Educación de Adultos, de acuerdo con lo establecido en la Programación Educativa Individual (PEI). La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento respectivo para regular el apoyo curricular significativo en el contexto de la Prueba Nacional Estandarizada."

ARTÍCULO 23°. - Refórmese el Transitorio 3 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Transitorio 3.- Cálculo de la nota final, de Bachiller en Educación Media. El cálculo de la nota final para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media, en el curso lectivo 2023, se regirá de la siguiente manera:

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de undécimo año o duodécimo año según corresponda, de la Educación Diversificada de los módulos o periodos equivalentes al IV periodo del III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año y el primer periodo de undécimo año, para colegios académicos. Para el caso de los colegios técnicos, se considerarán las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año, los dos periodos de undécimo año y el primer periodo de duodécimo año de la Educación Diversificada en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Para los estudiantes del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, se considerarán todas las notas obtenidas en los respectivos módulos o asignaturas de ese nivel de su plan modular (I, II y III periodos del III Nivel). Esta nota corresponde al 70% de la calificación final para la obtención del título.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 30% de la calificación final para la obtención del título.

En el curso lectivo 2024, se regirá de la siguiente manera:

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de undécimo año o duodécimo año según corresponda, de la Educación Diversificada de los módulos o periodos equivalentes al IV periodo del III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año y el primer periodo de

undécimo año, para colegios académicos. Para el caso de los colegios técnicos, se considerarán las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año, los dos periodos de undécimo año y el primer periodo de duodécimo año de la Educación Diversificada en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Para los estudiantes del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, se considerarán todas las notas obtenidas en los respectivos módulos o asignaturas de ese nivel de su plan modular (I, II y III periodos del III Nivel). Esta nota corresponde al 60% de la calificación final para la obtención del título.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 40% de la calificación final para la obtención del título.
En el curso lectivo 2025, se regirá de la siguiente manera:

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de undécimo año o duodécimo año según corresponda, de la Educación Diversificada de los módulos o periodos equivalentes al IV periodo del III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año y el primer periodo de undécimo año, para colegios académicos. Para el caso de los colegios técnicos, se considerarán las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año, los dos periodos de undécimo año y el primer periodo de duodécimo año de la Educación Diversificada en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Para los estudiantes del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, se considerarán todas las notas obtenidas en los respectivos módulos o asignaturas de ese nivel de su plan modular (I, II y III periodos del III Nivel). Esta nota corresponde al 50% de la calificación final para la obtención del título

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 50% de la calificación final para la obtención del título.

c) Para obtener la nota final del estudiante, deben sumarse los resultados obtenidos, en los incisos a) y b) de este artículo. La nota mínima para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media corresponde a un 70.

d) La población estudiantil con el apoyo curricular significativo debe aprobar las asignaturas de undécimo o duodécimo año, según corresponda, de la Educación Diversificada, así como los módulos o períodos equivalentes al IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Programación Educativa Individual (PEI). La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento respectivo para regular el apoyo curricular significativo en el contexto de la Prueba Nacional Estandarizada."

ARTÍCULO 24°. -Refórmese el transitorio 4 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

> **"Transitorio 4.-** Durante los años 2023 y 2024 se requerirá como mínimo el nivel de dominio A1 en la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, para la aprobación respectiva. Para el 2025 se requiere lograr un nivel de dominio lingüístico superior al A1."

ARTÍCULO 25°. – Refórmese el transitorio 5 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en el Alcance N° 26 a la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

> **"Transitorio 5.-** El Ministerio de Educación Pública, mediante su Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad por una única vez, realizará, la reprogramación de la convocatoria de la Prueba Nacional Estandarizada Diagnóstica, Primaria y Secundaria 2023, durante el inicio del segundo semestre de dicho curso lectivo."

ARTÍCULO 26°. - Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el _____ de _____ del dos mil veintitrés.

STEPHAN BRUNNER NEIBIG
PRIMER VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El segundo acuerdo sería: Se acuerda el proceder de inmediato a la revisión integral del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para lo cual se solicita a todos los miembros a hacer su revisión, sus propuestas de recomendaciones vía la coordinación de doña Astrid de la Comisión de Leyes y Reglamentos, pero que aporten todos los miembros del Consejo y se solicita también al viceministro académico que integre un equipo de trabajo por parte del viceministerio académico para que haga su revisión y luego se integren ambas revisiones, para tener una nueva versión de ese Reglamento antes de que termine noviembre y tener un Reglamento integral para el funcionamiento del año entrante. Quienes estén de acuerdo con este acuerdo, por favor levanten la mano. Aprobado muchas gracias por unanimidad, con firmeza.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-264-29-2023

1. *Solicitar a los miembros del Consejo Superior de Educación realizar una revisión integral al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente. Las observaciones, recomendaciones y correcciones encontradas serán remitidas a cada presidente de las comisiones de Planes y Programas, Leyes y Reglamentos para ser integradas en una sola propuesta a más tardar el 09 de octubre 2023.*

2. *Se instruye al Viceministerio Académico integrar una comisión de manera inmediata con el propósito de analizar y aplicar los cambios de mejora propuestos por los miembros del Consejo Superior de Educación y así contar para el curso lectivo 2024 con un reglamento íntegro.*

Señor Guillermo Malavassi Vargas: Un pequeño comentario, en las varias ocasiones en que hemos tenido que ver con este Reglamento, he notado que es demasiado largo, pesado, hay muchos artículos; si de alguna manera en esta revisión que se va a hacer se pudieran simplificar algunos aspectos lo que sería mucho más útil, porque cuando estoy Reglamento tan largo ni los profesores lo conocen, mucho menos los estudiantes, en cambio las cosas que son un poco más breves son más fáciles de conocer, como decía Gracián: - si lo bueno es breve, es doblemente bueno -, nada más.

Señora Astrid Fischel Volio: Gracias doña Katharina. Quería, si es posible, establecer un tiempo para revisar el Reglamento y para enviar las observaciones, porque no fijamos tiempo. Quince días podría ser el tiempo mínimo que, como Comisión de Leyes y Reglamentos necesitaríamos para unir todas estas observaciones y para conversar también con el equipo técnico antes de someter a discusión a plenario, ¿qué les parece?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quince años sería ¿qué fecha?

Señora Astrid Fischel Volio: Quince días. Prácticamente fin de setiembre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Para el Viceministerio Académico esta semana es imposible porque debemos tener La Ruta escrita para el veintiocho de setiembre y estamos trabajando arduamente, los miembros del Consejo sí pueden hacerlo, el Viceministerio Académico la primera semana de octubre se haría la revisión intensa, don Melvin.

Señor Eldon Caldwell Marín: Y para Planes creo que tampoco.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Creo que usted mencionó doña Katherine para noviembre quedó en el acuerdo, si no me equivoco.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Para noviembre esté la aprobación del nuevo Reglamento, no muy tarde porque se debe publicar para que el año entrante empecemos con el Reglamento revisado y en enero tengamos un Reglamento publicado y revisado, tenemos tiempo para hacerlo. Para efectos de este año se termina de usar como está, para contar con el Reglamento editado para el año entrante.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Podríamos hacer la revisión nosotros para que esté lista para la primera semana de octubre y pasar las observaciones a doña Astrid.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ustedes se ponen el tiempo doña Jacqueline, lo único es que para el viceministerio va a poder dedicarse a partir del primero de octubre, estas dos semanas estamos todos en encerrona trabajando con terminar la Ruta.

Señor Viceministro Melvin Chaves Duarte: Sí e incluye , señora ministra, varios actores más: Educación Privada, tal vez algo que no se ha tocado en todo el proceso, son nuevos actores que no tienen que ver con la Prueba pero sí implica requisitos, argumentaciones de otras estancias que habría que incorporar a la discusión; así como vamos en el proceso si pediría un poquito el holgura más con las delegaciones del Banco Mundial que están aquí el Banco Interamericano de Desarrollo y todo el proceso de aplicación de las pruebas, los cronogramas están bien ajustados, pero sí concuerdo a partir de octubre con mucho gusto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Podemos programar una revisión de parte de los miembros del Consejo para que la tengan el quince de octubre o ustedes se pueden poner el tiempo.

Señor Eldon Caldwell Marín: Quince de octubre está bien para mí.

Señora Astrid Fischel Volio: Doña Katherine, me gustaría, en la medida de lo posible, que empiecen a llegar las observaciones a la Comisión de Leyes y Reglamentos para analizar las observaciones con calma con nuestro asesor legal e ir levantando la versión que luego sería sometida a discusión con el equipo técnico.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y tengo una pregunta: don Daniel Alejandro, ¿sí esto es un Reglamento debe que ir a consulta?

Señor Daniel Alejandro Jurado Laurentin: En este caso no, este Reglamento no requiere consulta del MEIC, No.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, doña Astrid la propuesta, don Melvin al quince de octubre sí podemos entregar las observaciones.

Señora Astrid Fischel Volio: Sería la parte técnica, doña Katherine. Sin embargo, las observaciones pueden llegar a finales de setiembre, de manera que tomemos los primeros días de octubre para sistematizar las mismas.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Por parte de los miembros del Consejo.

Señora Astrid Fischel Volio: De acuerdo. Los miembros del Consejo que puedan hacerlo mandan las observaciones al término de setiembre; de esa manera, podríamos tener una versión compilada la primera semana de octubre. A partir de la segunda semana de octubre, podríamos analizar el documento con el equipo técnico del Ministerio.

Señor Eldon Caldwell Marín: En mi caso, no sé los demás miembros de Comisión de Planes y Programas, eso no va a ser posible, va a ser posible para octubre, porque tenemos el combo de cinco por uno, que no es nada más de revisar una parte y un capitulito de cambio, hay que hacerlo con dictamen y son seis programas bastante grandes. Estamos de acuerdo que están aprobados y es un cinco por uno, pero tampoco lo vamos a hacer y lo vamos a pasar "fast track", sabiendo que se debe llevar la debida diligencia no hay por qué profundizar más en las razones que todos conocen el por qué.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, tenemos siete programas por aprobar, tienen que salir, lo queremos es tener un Reglamento aprobado y publicado para enero, creo que el quince de octubre no está mal que usted reciba las observaciones para que al final de octubre tengamos un borrador que durante el mes de noviembre pasemos para revisión. Recordemos que la revisión de Leyes y Decretos tiene debe ser hecha en noviembre o podría ser para diciembre ya que ellos revisan hasta la segunda semana de diciembre, pero tendría que estar publicado en enero de fijo si acordamos. Sí para el trece de octubre, porque todos van a tener observaciones diferentes, el problema es el trabajo del procesamiento para la Comisión de Leyes y Reglamentos, es un trabajo grande, el Consejo en sí estaría en condiciones de hacer las observaciones al Reglamento para el lunes siguiente, el nueve.

Señor Eldon Caldwell Marín: Podemos hacer el máximo esfuerzo para el nueve.

Señora Astrid Fischel Volio: Está bien.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El nueve de octubre tenga las observaciones la Comisión y puedan trabajar esa semana en integrar. Lo que haríamos es también apoyar a la Comisión de leyes y Reglamentos con el equipo que ve la parte sustantiva de redacción y ortografía, hasta se puede conseguir algún apoyo de un filólogo, la coherencia y de contenido esa podríamos apoyarnos con un equipo que se integre con don Álvaro, doña Yorleny, con Fressy y don Miguel con el equipo que ve el tema.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Educación de Adultos, don Miguel y el equipo legal.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ese equipo la primera semana de octubre se puede comprometer a revisar el Reglamento, para esa semana se puedan empezar a ver primero la integración, donde hay duplicaciones, donde hay contradicciones, ¿les parece? quienes estén de acuerdo en entregar las observaciones a doña Astrid el día nueve de octubre, por favor levanten la mano, estamos de acuerdo. Aprobado en firme.

ARTÍCULO 3
Presentación del avance sobre marco competencial, tercera competencia: "Empleo Digno".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Queda el tema de la correspondencia y la competencia de Empleo Digno. A don Álvaro muchísimas gracias nuevamente por toda la ayuda. Solicito la autorización para el ingreso de doña Yorleny Porras, directora de Curriculum, por favor quienes estén de acuerdo levanten la mano. Acuerdo en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-265-29-2023

> *Aprobar el ingreso de la señora Yorleny Porras Calvo, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular.*

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Bienvenida doña Yorleny, vamos a ver la presentación del avance en la tercera competencia que es Empleo Digno, le cedo la palabra.

Señora Yorleny Porras Calvo: Buenas noches. Este es el segundo informe de las guías para el desarrollo de competencias que desde la Dirección de Desarrollo Curricular se han desarrollado, se han llevado a cabo, se han implementado y que incluso nosotros estamos bastante adelantados con el avance de las terceras guías. Es un vistazo, para recordarles todas las acciones ejecutadas que se han venido llevando a cabo conforme se dieron las primeras indicaciones desde el dieciséis de enero, pueden apreciar y lo habíamos presentado la última vez que vimos el primer avance. En la línea del tiempo: Desde el dieciséis de enero se trabajó al quince de febrero, al veintisiete de febrero, el veintiocho de febrero se dieron las convocatorias para las guías desarrollo de competencias. Estamos con las acciones que se han desarrollado hasta el veintiuno de agosto, tomando en cuenta que, en el mes de marzo, abril se desarrollaron las segundas guías, se implementaron a partir del trece de abril, entre el veinticuatro y el veintiocho de abril fueron publicadas el dieciséis y el treinta de junio se hicieron las consultas de estas guías. Se dieron quince días para realizar las consultas y entre el diecisiete de julio y el cuatro de agosto se elaboraron las terceras guías para el Desarrollo de Competencias. Estas terceras guías son las

correspondientes a Empleo Digno del veintiuno al veintiocho de agosto, están publicadas en el sitio web de la Dirección de Desarrollo Curricular, se divulgaron en las Direcciones Regionales de Educación, las tienen los docentes, incluso están en proceso de trabajo. Estamos en el tercer trimestre de las guías, por consiguiente, las guías últimas son las de Empleo Digno. Las guías a las que nosotros realizamos consulta y a lo cual estamos hoy presentándoles los avances son las correspondientes del segundo trimestre que son las Competencias para la Vida, se llevaron a cabo en los meses de mayo, junio, julio y agosto tomando en cuenta que julio tiene el periodo de vacaciones en el medio y que por lo tanto habría que extender hasta agosto, en este momento estaríamos cumpliendo las tres guías, las tres elaboraciones de las guías, las tres están subidas en la web y estaríamos finalizando el curso lectivo con éxito en el sentido de que toda la implementación del marco competencial fue concluido por parte de la Dirección Curricular y demás y puesto en práctica también en las aulas. Recordarles que, las competencias actuales, las que están en las aulas desarrollando los docentes están con el Empleo Digno, lo que se busca es desarrollar capacidades para la vida laboral y la temática ronda precisamente en una preparación y una práctica a la vida laboral, que ellos tengan un poco lo que es vida y carrera, apropiación de tecnologías digitales, manejo de información, que básicamente es lo que el docente debe de ir desarrollando durante este periodo lectivo, lo queda del periodo lectivo. Recordarles, las guías por competencias se han desarrollado cinco: Una que es una guía de *Competencia General* en color amarillo, son todos los lineamientos y el trabajo metodológico orientado al docente que permanece durante todo el año; posteriormente se desarrollaron guías para Primera Infancia, Primer y Segundo Ciclo y para Tercer Ciclo y Educación Diversificada, tomando en cuenta que se desarrollaron guías también para la población de Educación de Jóvenes y Adultos. Estas guías se hicieron separadas de acuerdo con los niveles y están implementadas tanto en Competencias para la Ciudadanía Responsable y Solidaria, Competencias para la Vida y Competencias para el Empleo Digno. Luego tenemos el ejemplo de las últimas guías, se subieron en la web y están presentadas las cinco guías: Del trabajo metodológico, las de Primaria, Secundaria, Jóvenes y Adultos y Primera Infancia, están descargables, se pueden ver desde la Dirección Curricular. A razón de esto, hemos llevado a cabo consultas a los docentes mediante un forms que se ha elaborado para el caso, se hizo con las primeras guías y la idea fue recuperar un poco de información y mejorar la elaboración de las guías que vamos llevando a cabo. En los primeros resultados, se los mostramos aproximadamente dos, tres meses; estos son los resultados de las segundas guías, de la segunda consulta que se hizo tomando en cuenta lo que decían en las primeras de Ciudadanía Responsable sino en estas de Competencias para la Vida que se enfocaban en la gestión de la vida cotidiana, la persona fuera un miembro de la sociedad, funcional, que tuvieron aprendizaje reflexivo, ¿qué nos dijeron a las personas consultadas? y ¿cómo nos basamos en esa consulta?, el objetivo principal que se hizo para esta consulta fue conocer esa opinión de los diferentes actores ¿qué nos contaron?, ¿qué nos dijeron? sobre los temas más importantes relacionados en las guías, ¿cómo lo hicimos? con un instrumento de forms se envió un enlace y por medio de una escala tipo likert pero también se dejó pregunta abierta para que nos pudieran dar sugerencias y tomarlas en cuenta. Se hizo mediante una invitación que fue un oficio, se

envió en tres ocasiones y tuvimos respuesta de cuatro mil setecientos veintinueve personas en total. La mayor cantidad de respuestas que obtuvimos fue de los docentes de Primer y Segundo Ciclo, Educación Diversificada, luego Educación Preescolar, asesoría y Educación Jóvenes y Adultos. Vemos resultados muy satisfactorios, ya que el setenta y cinco por ciento avala el contenido de las guías e indican que son comprensibles, más del setenta y cinco por ciento, esto es muy importante para nosotros, porque está bajo. El Departamento de Apoyos Educativos hemos estado vigilando que se esté cumpliendo con el DUA. La consulta es sobre el formato de estas guías en cuanto a la accesibilidad: El tipo y el tamaño de letra, igualmente el setenta y cinco por ciento está más que satisfecho, quiere decir que van bien en cuanto al cumplimiento de estos elementos. Tenemos igualmente un setenta y cinco por ciento nos dice que estas guías permiten enriquecer esa mediación pedagógica para desarrollar las competencias e igualmente el setenta y cinco por ciento, aproximadamente, indican que favorecen el desarrollo de las estrategias de mediación pedagógica. Todas está sugerencias han sido tomadas en cuenta y nos han permitido a mejorar, porque para eso son las consultas, para una mejora continua.

Estas mejoras continuas nos permiten tomar en cuenta estos elementos, hemos ido mejorando en cuanto al tiempo de puesta en práctica de las guías y también el tiempo de anticipación con el cual se les ha ofrecido estas guías, en cuanto al docente pueda tomarlas en cuenta en su planeamiento. Luego, en la capacitación que se dio para estas guías se hicieron giras, los compañeros estuvieron antes del mes de Julio, que fue todo el primer semestre, en giras de capacitación orientadas al desarrollo de competencias en las zonas, se abarcaron las veintisiete direcciones regionales. El contenido que fuese por asignaturas se trató de también deber esta este campo y de tomar en cuenta sugerencias, igual la divulgación y los recursos. Sí existe una satisfacción al trabajo desarrollado con las guías y la mayor parte de los docentes nos han comentado este punto positivo de mejora que hemos tomado en cuenta para las últimas guías, lo que fueron las terceras guías tienen todos los aspectos de mejora que nos hicieron llegar y fueron incluso puestas en un tiempo con anticipación para que el docente lo pudiera tomar en cuenta en los meses de implementación de los últimos planes del año. Por lo que resta, esto ha sido la presentación general lo que fue el segundo avance del marco competencial.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias, doña Yorleny, vamos a ver las preguntas.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí muchas gracias y buenas noches a doña Yorleny, gracias por la presentación y nada más tenía dos preguntas que pudieran convertirse en sugerencias. En la primera pregunta es, veo que, aunque el porcentaje "de acuerdo" y "totalmente de acuerdo" es importante, no es tampoco despreciable los de "totalmente desacuerdo" y "no de acuerdo", quería preguntar si ¿el instrumento permitía capturar ideas de dato cualitativo, comentarios, espectros, que pudieran enriquecer más que simplemente el número que a las personas les parece bien? Saber si por ahí tenemos algunos resultados sobre esos comentarios, si el instrumentos lo tiene, si no lo tiene sería interesante complementar esto con alguna metodología de dato cualitativo, por ejemplo, Focus Group

algo similar; si acaso un instrumento no lo tiene y aun así me parece importante hacer algunos ejercicios de Focus Group para ver por lo menos los temas recurrentes que pudieran haberse apuntado en la "oportunidad de mejora" y ¿por qué? e inclusive las personas que dice totalmente en "desacuerdo", ¿por qué lo manifiestan?. La segunda parte que va más por el lado de la sugerencia y que lo analicen con el equipo técnico ya que se utilizó "escala Likert", la tendencia última a nivel mundial en ese tipo de cosas donde queremos opinión es evitar la tendencia del sesgo por tendencia central, tenemos en varias de las láminas un porcentaje bastante importante "de acuerdo" y en "desacuerdo" y esa parte del instrumento no nos da mucha información, puede ser que provenga de un *sesgo estratégico* o *sesgo social*, muchas veces por el temor a ser identificado de ¿quién contestó?, ¿quién dijo tal cosa?... ese tipo de cosas, para que puedan trabajar la escala, para evitar ese sesgo por tendencia central y la primera pregunta iba por el lado de ¿cómo torturamos el dato hasta que confiese? Muchísimas gracias.

Señora Yorleny Porras Calvo: Don Eldon saludos, efectivamente nos tocó torturar porque no sabemos si es que confundían que esta consulta era relacionada con la primera consulta que habíamos hecho y fue bastante de enviar recordatorio para que lo tomaran en cuenta. Lo segundo, sí la preguntas tenía preguntas abiertas que nos permitían recoger información muchas de las cosas que "en desacuerdo" nos marcaron, se tomaron en cuenta para estas guías y fue con la distancia de tiempo que precisamente por eso lo incluí en uno de los puntos que pusimos tiempo, porque los docentes decían: - nos entregaron las guías ya estaba entrando el curso lectivo -, - estábamos entrando en el segundo periodo -, - y teníamos los planeamientos encima y no podíamos trabajar-, tomamos en cuenta el tiempo para darles un espacio amplio que ellos pudieran tomar las descargas de las guías, analizarlas e incorporarlas recordando que en las primeras guías cuándo se presentaron fue una primera experiencia para todos los docentes porque nunca se había trabajado con competencias, para ellos en las primeras guías fue bastante chocante, en la segunda consulta volvían a reiterar el tiempo, cosa que se le eliminó para este periodo. En este momento logramos que las guías estuvieran en la web, avisadas y con mucho más tiempo del que tenían que implementarlas y esperamos que los resultados de esta tercera consulta que tenemos que hacer sean satisfactorios tomando en cuenta lo que usted nos mencionó el Focus Group, es lo que esperamos hacer cuando tengamos que trabajar la tercera consulta, porque en esta tercera consulta podemos hacer incluso una reacción de la implementación de las tres guías en durante el periodo lectivo que hemos estado trabajando lo vamos a tomar en cuenta para las consultas siguientes. Las escalas con respecto al sesgo lo voy a analizar con los compañeros de Curricular para plantear algún otro elemento que se pueda llevar a cabo en cuanto a evitar ese sesgo de tendencia central que podemos encontrar en el documento.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Buenas noches muchas gracias doña Yorleny por la presentación y por los datos tan importantes que nos brindó. Como bien usted lo mencionaba, creo que sí, los docentes en sus respuestas dan resultados esperados porque ha sido complicado, todo cambio genera resistencia, creo que la educación está dando un giro importante en nuestro país, las competencias son sumamente importantes

pero sí considero que a pesar de que MEP ha hecho grandes esfuerzos por tratar de guiar a los docentes por este camino y brindar las guías para que ellos las desarrollen dentro de las aulas, creo que con una sugerencia, sí se necesita un poco más de divulgación a los docentes para que ellos sepan ¿qué es lo que se quiere trabajar?, conversando con mis compañeros decían que, obviamente, no están acostumbrados a trabajar por competencias y que les ha sido difícil poder implementarlas tal vez de la forma correcta, porque no para todos los docentes una guía puede ser un instrumento que se aplica al pie de la letra, pero sí comentaba cuando se nos hizo la presentación de las competencias que el tener videos o la forma en la queremos trabajarlas puede generar acciones importantes y que puedan cambiar un poco esas estadísticas a favor. Considero que como bien lo decía, los cambios son importantes y la parte disruptiva va a ayudar muchísimo a los muchachos en su manera de pensar, de analizar y ser un poquito más críticos se están dando pasos importantes y sí debemos de tratar de que ellos puedan tener esa información, no solamente una guía, un documento, sino que la tengan de otras formas para poderlas trabajar. Muchas gracias.

Señora Astrid Fischel Volio: Estoy en la línea tanto de don Eldon, como también de doña Jacqueline. Me preocupan todavía los porcentajes de quienes no están de acuerdo. Es importante profundizar y conocer por qué están en desacuerdo. ¿Será porque no lo entendieron bien? ¿Tuvieron poco tiempo? o ¿Quisieran aportar más a los contenidos? De manera que, creo importantísimo llevar a cabo estos focus groups y también buscar fórmulas para que los docentes se sientan más a gusto con el cambio. Más allá de recibir el documento, es dar la oportunidad de hacer preguntas sobre estos. Se trata de ampliar sobre cada uno de los aspectos para estar seguros de que se manejan bien. Porque, muchas veces, se rechaza lo que no se conoce. De manera que, si bien los números son satisfactorios, podrían estar a la altura del esfuerzo tan importante que ha hecho el viceministerio, que ha hecho doña Yorleny y su equipo en tan corto tiempo. Es realmente una tarea encomiable, no es fácil construir contenidos y ustedes lo están haciendo en un tiempo récord. Desde mi punto de vista, se debe invertir más tiempo en el proceso de asimilación de estos nuevos conocimientos por parte de los docentes.

Señora Betania Seas Molina: Primeramente felicitar a la compañera porque es un trabajo excelente, nos brinda muchos insumos de mejora, pero creo que volvemos a caer en la situación de la socialización de los documentos, la señora ministra el día que estábamos en la Asamblea indico muy leve de que, - nosotros no podemos sacar a los profesores a capacitación - a veces cuando nosotros damos este tipo de material a un docente, el docente no lo revisa, no lo ve y hay desconocimiento la virtualidad es buena y nos ha ayudado, pero yo sigo pensando que existe algún material que específicamente hay que trabajar en forma presencial con los compañeros, sé que es difícil, pero es la única forma de llegarle al docente como debe ser, porque es muy fácil tener una computadora encendida y no estar viendo nada más por participar. Me pasó con una escuela de ciento y restos de profesores que les dimos una capacitación de evaluación y resulta que a la semana siguiente la directora solicitó la misma capacitación de evaluación, la llamé y le dije: - qué pena, pero nosotros dimos esa capacitación hace tantos días, se dio en forma virtual y mixta, ¿qué extraño porque los docentes están pidiendo otra vez la misma capacitación? -

, yo dije: - ¿qué está pasando damos la capacitación o las indicaciones en forma virtual pero no está llegando de la forma adecuada a nuestros docentes, es muy importante la socialización que se esté dando a este documento, a estas guías, es muy importante, es un material muy elaborado ustedes han hecho un trabajo excelente, pero ese trabajo aunado a que, a que todos los docentes de este país puedan conocerlo y trabajarlo que es la parte más importante que debemos fortalecer.

Señor Johnny Varela Elizondo: Gracias señora ministra. Le di la palabra a doña Betania y me quitó las palabras de la boca porque precisamente era lo que estaba pensando, todos estamos en la misma línea. Quiero felicitar al equipo de trabajo, a doña Yorleny, a don Melvin, han hecho un trabajo excelente, muy bueno y es el resultado positivo que muestra, por decirlo así, el informe que nos están dando, para decirlo en términos de educadores - con eso pasa, gane, aprueban -, pero no podemos quedarnos solamente con eso, cuando algo está bien podemos todavía mejorarlo, en la búsqueda de la excelencia. Lo que acaba de apuntar doña Betania es precisamente lo que necesitamos, dentro de las cosas que se dijeron en la Asamblea Legislativa precisamente fue mejorar la comunicación, cacarear lo bueno que se está haciendo para que todos lo conozcan. Algunos docentes les ha faltado un poco recibir y digerir más de cerca esos documentos, tener más insumos para que puedan realizar un mejor desempeño, como le decía a doña Jacqueline: - los cambios son buenos, son muy positivos, el trabajo de competencias es muy necesario, pero es algo a lo que todavía los docentes no están tan acostumbrados y necesitan todavía más acompañamiento -, me parece que llegarle por todos lados sería mucho más positivo, esos números serían casi que de excelencia, es algo que debemos y podemos mejorarlo, han hecho un excelente trabajo, pero lo excelente sería llegar a todos y que todos los docentes también se comprometan y asuman ese material de la mejor manera para que todos trabajemos más en esa consonancia. Gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quería comentar que, es muy importante hacer ver que estamos simplemente implementando una Política que se aprobó en el dos mil quince, que esto de las competencias lo estamos ejecutando, algo que se debió haber ejecutado hace casi nueve años, estamos dando esa viabilidad.

Señor Viceministro Melvin Chaves Duarte: Estaba discutiendo con doña Yorleny el tener las mejores buenas prácticas que hemos ido recopilado en estos nueve meses, con eso me refiero a que en algunos profesores han hecho un excelente trabajo en la mediación pedagógica, recuerden que estas guías modifican el planeamiento didáctico para tener un currículum más integrador, para incluso tenerlo como una estrategia del currículum completo porque muchas de esas competencias integran diferentes habilidades, conocimientos, valores que hacen que, lo que ocurre en el aula se pueda maximizar. Si podemos hacer un banco de videos de buenas prácticas de todos los profesores que han logrado implementarlo con evidencias sería buenísimo para trabajar con el IDP cápsulas con cada una de estas competencias, ¿cuáles han sido los mejores trabajos? que han hecho en la competencia primera de Ciudadano Responsable y Solidario, en la Competencia es para la Vida y finalmente en esa Competencia para el Empleo Digno, se

nos ocurre de una manera y muy pragmática poderlo hacer para cacarear los mejores trabajos de los docentes y que esto sirva de evidencia para que los otros puedan imitarlos o mejorarlos.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí muchísimas gracias, la señora ministra me quitó un poco, no las palabras de la boca pero sí el tema que quería apuntar, nada más recalcar lo siguiente, primero: Sería de mucho valor sin ánimo de caer en un rol que no es el del Consejo Superior, es decir, de coadministrador o de ser Consejo asesor, pero sí de colaborar y apoyar, quizás que nos puedan colaborar enviándonos las guías, sé que se pueden descargar, pero sería solicitar el favor de la última versión con la realimentación de todo el cuerpo docente que fue consultado y en atención a eso sería de mucho valor para este Consejo tener un registro de ¿cómo estas cosas están técnicamente alineadas con la Política? Eso sí, es un rol completamente del Consejo el recibir realimentación y solicitarla sobre ¿cómo es las políticas efectivamente se han venido implementando?, inclusive algunas que estaban aprobadas y que tal vez no se había caminado en ellas como lo apuntó la señora ministra, eso sería importante no solamente tenerlo como un registro sino también como una memoria tecnológica que se siga depurando cada vez más como práctica del Consejo Superior en ese aspecto. Quería lanzar esas dos solicitudes ya que es un tema, por demás muy importante dentro de las funciones que tiene el Consejo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Melvin o doña Yorleny, había un setenta y cinco por ciento que está entendiendo las guías, eso fue lo que comprendí, otro veinticinco por ciento que tuvo observaciones, ¿habría alguna forma de producir algún elemento adicional, aparte, como dice don Melvin, pensando en capacitación, alguna guía o tema adicional para resolver?, por ese veinticinco por ciento que todavía tiene dudas, podría hacerse un folleto de preguntas y respuestas, para documentar que se atendieron las inquietudes de ese veinticinco por ciento.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Sí correcto, con los focus group vamos a valorar ¿cuál es la causa raíz de la situación? y establecer algún tipo de material de ¿qué es lo que no entendieron del proceso? o ¿cuál es su reacción?, porque también puede ser temas propios del concepto de competencias y al momento de modificar la metodología de trabajo tal vez eso les está causando alguna ansiedad, pero sí es un tema de investigación, incluso, ver ¿cómo trabajamos con el área de investigación para profundizar con un estudio y determinar las causas?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y focus group ¿se van a integrar con las personas que comprenden el veinticinco por ciento?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Si podemos integrarlos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No me refiero a integrarlo, sino ¿cómo dar seguimiento a ese veinticinco por ciento? porque es un número importante y es representativo y hay un número mucho más grande, quizá se pueda elaborar un folleto adicional que se pueda agregar en el enlace de la página web o enviárselos, además del focus group, que es otra estrategia y si se les preguntó ¿cuáles son las dudas? o ¿no está

claro?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Con respecto al folleto, lo que podemos hacer, señora ministra, son las *buenas prácticas* de los casos de éxito de ¿cómo se está implementando? para que el profesor que todavía tenía dudas vea cómo se puede hacer mediante un video corto de cinco minutos explicando cómo el docente integra las competencias al planeamiento del aula. Sí le preguntaría a doña Yorleny del veinticinco por ciento si nosotros lo establecimos en el mapeo, ¿sí los tenemos trazados para acompañar más directamente?

Señora Yorleny Porras Calvo: Sí se les puede dar trazabilidad e incluso podemos implementar algún otro tipo de estrategias que se tengan adicionales, por ejemplo, en videos o como dijo don Melvin en aquellas *buenas prácticas* que se le pueda mostrar un tipo de modelaje a los docentes, estamos a tiempo porque las terceras guías están empezando a implementarse, todavía podemos llegarle a esa población para que terminen el último trimestre cumpliendo con éxito la implementación de estas últimas guías.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sería importante documentar para los docentes que tuvieron esas *buenas prácticas* los materiales para el año entrante para iniciar en enero con los docentes bien preparados para competencias para el año entrante, sabíamos que este año era un proceso de inicio, de incorporación, de cambio de actitud, de mediación, pero sí creo que mientras se hace ese proceso se debe identificar ¿cuáles son las razones por las que ese veinticinco por ciento todavía tiene dudas? porque ese veinticinco por ciento el representativo, de los cuatro mil a los que se les envió la prueba representan son ¿cuántos sesenta mil, cincuenta mil, cuarenta mil docentes? Puede ser que haya otros que tengan esas dudas y sí valdría la pena sacar pronto algo que vaya a neutralizando las dudas, que vaya mejorando mientras se hacen los focus group, mientras se prepara un material más comprensivo sería la recomendación.

Señor Guillermo Malavassi Vargas: Sí señora muchas gracias. Escuchando hace un momento a don Eldon y a doña Jacqueline que se refirieron a torturar el dato para resolver porque un porcentaje elevado de personas no están de acuerdo con algo, buscar la manera simplemente de preguntar, preguntar, preguntar y repreguntar porque si no queda la duda simplemente - si no me gusta y punto -, es que no le gusta, que es que le duele, cuesta mucho ¿cuál es la dificultad? porque eso enriquece el conocimiento que se pueda llegar a tener de los asuntos que se tratan con las diversas personas sobre todo cuando son tantas, de manera que a torturar el dato me parece muy hermosa la expresión, sacar provecho, obligarlo a confesar. ¿Por qué ustedes según porcentaje tan alto treinta, cuarenta por ciento un poco más o menos no están de acuerdo? y algunos no están completamente de acuerdo, algunos están parcialmente en desacuerdo, ¿por qué es?, ¿cuál es la dificultad? o ¿qué es lo que no se entiende cuando se propone o lo que no se entiende cuando se contesta? y creo que eso enriquece mucho el conocimiento que se pueda tener de una realidad tan importante como son los profesores, las personas a las que se les pregunta. Nada más muchas gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Melvin ¿Cuál sería la propuesta de acuerdo que tomaríamos para que lo revisemos y lo puedan leer?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: "Dar por recibida La Ruta de trabajo de implementación de las modificaciones técnicas y curriculares del marco competencial según solicitado en el acuerdo AC-CSE-105-2023", estaríamos dando por recibido esa ruta que presentaron para cumplir con esto y se solicita un último informe de avance en un plazo de cuatro meses, yo le quitaría la palabra "último", "se solicita un informe de avance en un plazo de cuatro meses a partir de la emisión de este acuerdo", ese informe sería ¿para qué mes? Sería importante tener ese informe para tomar decisiones para el año entrante si hubiera que modificar algo o rectificar algo, porque cuatro meses sería setiembre, octubre, noviembre y diciembre, en enero sería un poco tarde, deberíamos de tener el informe en diciembre para tomar alguna decisión o rectificar algo, lo pudiéramos hacer en enero.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí me parece importante agregar un poco lo que mencioné, la segunda parte que se solicita un informe de avance en cuatro meses, lo podemos ver, sobre ese tema, pero también que puedan traer un análisis de alineamiento con las Políticas para que también quede sentado en actas señora ministra.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Por favor lo agregamos a la propuesta de acuerdo, para las próximas sesiones es mejor traer los documentos en Word porque si hay que hacer algún cambio lo hacemos de inmediato, se agrega de inmediato.

Señor Johnny Varela Elizondo: Igual que ustedes señora ministra, me parece que ese informe debería estar para el mes de diciembre, podría decir así para el mes de diciembre, para ese mes prácticamente los estudiantes están en evaluación, en exámenes extraordinarios para aquellos que lo necesitan, me parece que en diciembre los docentes han implementado las guías y pueden tener resultados para iniciar en enero con las recomendaciones.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El acuerdo sería: Un informe de avance en diciembre, pero sería la sesión que tengamos como a mediados de diciembre.

Señor Randall Cordero Marenco: El once.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y la que sigue.

Señor Randall Cordero Marenco: El catorce, dieciocho y veintiuno.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Doña Yorleny, la idea es darnos un informe de avance del cumplimiento de esa ruta, ¿qué más?, ¿qué estaríamos viendo en ese informe?

Señor Randall Cordero Marenco: Don Eldon sugirió "análisis a la política".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Eso lo vamos a agregar, lo que están ofreciendo es un informe de ¿qué? Concretamente, del cumplimiento de la Ruta.

Señora Jacqueline Badilla Jara: En el tema de competencia doña Katherine.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: De competencia y agregaría de cumplimiento de la ruta, sino la evolución en los docentes, ¿qué podemos identificar en los docentes en términos de que sigan sintiendo alguna dificultad o tengan otras necesidades?

Señor Randall Cordero Marenco: De la implementación, seguimiento y acompañamiento.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sería: "se solicita un informe de avance del cumplimiento de la ruta", ¿cómo lo llamaron ustedes, ruta de competencias?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Del marco señora ministra.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Del marco de competencias. Hay que dejar claro es que no solo se ejecutó, sino que tengamos la evolución en los docentes, porque tampoco tenemos el tiempo ni los fondos para hacer una investigación a fondo, pero "se solicita un informe de avance del cumplimiento del marco competencias y recomendaciones para la implementación por parte de los docentes", ¿sería así? doña Yorleny.

Señora Yorleny Porras Calvo: Sí, sería se solicita un informe de avance de cumplimiento del marco común de competencias y tal vez la implementación por parte de los docentes, recomendaciones, me gustó lo que dijo don Randall "la implementación, avance y acompañamiento a los docentes que sería para entregar en el mes de diciembre".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y recomendaciones para la implementación por parte de los docentes. El informe se entregará, en ¿qué fecha diciembre? para recibirlo en uno de los últimos Consejo.

Señor Randall Cordero Marenco: Tenemos catorce, dieciocho y veintiuno.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Catorce o dieciocho, el veintiuno es muy tarde, ¿cuál prefiere doña Yorleny?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Dieciocho.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El dieciocho, para de diciembre, don Eldon ¿usted podría resumir otra vez lo que solicitó?

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí señora, crear un precedente para que esos informes también siempre aludan al alineamiento con las políticas, como inclusive un primer elemento fundamental que quede registrado en actas, en este caso sería: *solicitar junto con este informe de avance un análisis de alineamiento con las políticas.*

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero no me calza, porque ellos nos van a informar es acerca de la implementación de la decisión que tomamos nosotros del marco, el marco está alineado con las políticas, no es que nos van a explicar ¿cómo está alineado a las políticas? Porque el marco está alineado a las políticas.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Cuando se aprobó este acuerdo del marco competencial viene toda la alineación a las políticas, pero se hace todo un análisis.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Por eso, no podemos pedirles que informen ¿cómo se alinean las políticas? y el marco lo aprobamos alineado a las políticas, tal vez un informe de avance el cumplimiento del marco competencias con recomendaciones para la implementación por parte de los docentes, aquí no podemos cuestionar de que esté alineado a las políticas si nosotros lo aprobamos alineado, es más, es la implementación de las políticas. No me queda claro don Eldon ¿qué es lo que estamos tratando de solicitar?

Señor Eldon Caldwell Marín: Señora ministra, no cuesta nada y si cuesta me dicen y podemos hablar, pero no cuesta nada que la primera filmina o página del informe diga: "la Política dice esto, el Marco establece esto y sobre esto hemos avanzado así.... Es un recordatorio.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Es un tema de presentación don Eldon, me preocupa que si se les pide esto es porque nos estamos cuestionándonos a nosotros mismos que aprobamos un marco de competencias que no está alineado a la política.

Señor Eldon Caldwell Marín: Considero que no habría que entrar en eso, sino lo que quiero es quede sentado en actas que este Consejo en todo momento está vigilante de eso y quede con una evidencia explícita y no implícita, porque eso de repente en algunas presentaciones no ha quedado explicita.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Se agrega: "solicita un informe de avance del cumplimiento el marco de competencias y recomendaciones para la implementación por parte de los docentes en cumplimiento de la Política Educativa respectiva".

Señor Eldon Caldwell Marín: Queda más explícito.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: En cumplimiento de la Política Educativa respectiva o la Política Curricular, ¿cuál de las dos es don Melvin?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Ambas, señora ministras.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Educativa y Curricular, sin "respectiva" y estamos diciendo que la preocupación del Consejo es que se dé seguimiento a la implementación de la Política para eso el Consejo aprobó un marco de competencias y estamos pidiendo que nos den un informe de avance, ¿alguna duda doña Yorleny?

Señora Yorleny Porras Calvo: Totalmente claro, para todos los miembros del Consejo y mi señora ministra.

Señor Guillermo Malavassi Vargas: Para sugerir que se quite el término "competencial" porque no aparece en el diccionario de la lengua española, aunque se repitan marco de competencias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Es "marco de competencias".

Señor Johnny Varela Elizondo: No sé si dentro del acuerdo queda la observación que hicimos la mayoría de los miembros del Consejo de que se mejorara o se propone mejorar la divulgación y no sé si cabe dentro del acuerdo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sería solicitar a la administración, porque no es algo para decidir del Consejo.

Señor Johnny Varela Elizondo: Sí exactamente, nada más "se acuerdas solicitarle también a la administración", no sé cómo redactarlo, pero la solicitud de que...

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Johnny estamos recibiendo la ruta y en la ruta está el trabajo de los focus group y de la capacitación, así entendí doña Yorleny ¿o estoy equivocada?

Señora Yorleny Porras Calvo: Sí, señora es sí.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo que usted le preocupa más don Johnny ¿qué es exactamente?

Señor Johnny Varela Elizondo: Lo que decía es que si dentro del acuerdo que se toma como Consejo es solicitarle a la administración mejorar o fortalecer el proceso de divulgación de las competencias y de instrumentos para que llegue a más docentes.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos a redactarlo porque no diría que es mejorar, porque se está con la iniciativa de ver y resolver dudas, pongámoslo dar por recibida la ruta y después como segundo punto solicitar a la administración e intensificar, el número dos sería: solicitar a la administración, ¿cómo lo situamos don Melvin, intensificar?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Fortalecimiento de o fortalecer los procesos de comunicación utilizando diferentes herramientas disponibles.

Señora Jacqueline Badilla Jara: De divulgación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: "Fortalecer los procesos de comunicación para la adecuada implementación de las competencias". Otra tarea por hacer el año entrante es la revisión integral del currículum, porque cuando hablamos de perfiles de salida, hemos hecho las pruebas a partir de perfiles de salida y habría que mejorarlo desde el punto de enfoque de competencias, ¿cierto doña Yorleny?

Señora Yorleny Porras Calvo: Sí hay que mejorarlos, pero hay que ir viendo el cambio que se tiene que ir dando en todos los programas de estudios por competencias, los perfiles también son los que deben de cambiar inicialmente, hay que ir haciendo un análisis de todos los perfiles de cada uno de los programas que se tienen tanto de Primaria y Secundaria para irlos también llevando en la ruta de competencias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Es un trabajo que haríamos el año entrante, doy lectura al acuerdo: "se solicita a la administración fortalecer los procesos de comunicación para la adecuada implementación de las competencias" tenemos esa propuesta de tres puntos para este acuerdo, ¿esta alguna otra observación? Lo sometemos a votación, quienes estén a favor de aprobar este acuerdo como está redactado por favor levanten la mano. Aprobado en firme. Muchas gracias. Agradecemos la presencia de don Melvin, de don Daniel y de doña Yorleny.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-266-29-2023

1. *Dar por recibida la ruta de trabajo de implementación de las modificaciones técnicas y curriculares del marco de competencias según lo solicitado en el acuerdo AC-CSE-105-12-2023.*

2. *Solicitar a la administración fortalecer los procesos de comunicación para la adecuada implementación de las competencias.*

3. *Se solicita un informe de avance del cumplimiento del marco de competencias y recomendaciones para la implementación por parte de los docentes, en cumplimiento de la Política Educativa y Política Curricular. El informe se entregará el 18 de diciembre 2023.*

ARTÍCULO 4
Correspondencia

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Continuamos con la correspondencia, le pedimos a don Randall que nos mencione ¡cuál es la correspondencia?

Señor Randall Cordero Marenco: Buenas noches, compañeros, tenemos varios oficios de correspondencia que ha llegado hasta el día de hoy.

> *4.1 Oficio DAJ-0796-09-2023, emitida por el señor Daniel Alejandro Jurado Laurentín, director, Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha once de setiembre del dos mil veintitrés.*

Señor Randall Cordero Marenco: Dentro de las primeras correspondencias tenemos una de don Daniel Jurado, quien remitió un oficio con el visto de la reforma a los artículos treinta y seis, treinta y ocho del programa de Formación Tecnológica, dio el aval a través de un oficio como Dirección Jurídica que lo revisaron apegado a la norma, nos queda como un respaldo.

***

4.2 Oficio AL-CPE-CTE-0125-2023, emitido por Nancy Patricia Vílchez Obando, jefa de área, Área de Comisiones Legislativas V, con fecha doce de setiembre del dos mil veintitrés.

Señor Randall Cordero Marenco: Tenemos a Nancy Patricia Vílchez Obando que es la jefe del Área de Comisiones Legislativas que está solicitando un criterio al expediente veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro referente a la ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, hay plazo hasta el veinticinco de setiembre y lo pasamos al asesor legal para que lo pueda tramitar.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Qué es lo que piden exactamente?

Señor Randall Cordero Marenco: Es un criterio de unos artículos que están en la Ley de la Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Del CONESUP? La creación que está ¿adónde en la ley?, ¿quién lo solicita?

Señor Randall Cordero Marenco: Lo solicita la señora Nancy Patricia Vílchez Obando del área de comisiones legislativas, estamos trabajando en la respuesta y hay tiempo hasta el veinticinco de setiembre.

***

4.3 Oficio AL-CPE-CTE-0132-2023, emitido por Nancy Patricia Vílchez Obando, jefa de área, Área de Comisiones Legislativas V, con fecha doce de setiembre del dos mil veintitrés.

Señor Randall Cordero Marenco: La misma señora Nancy consulta en otro oficio acerca de la ley para promover la participación ciudadana de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y el plazo vence el veinticinco.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí señora ministra, quería plantear una preocupación como presidenta de la Comisión de Leyes y Reglamentos. En primer lugar, la ley que concierne a la educación privada, por el acuerdo que tomamos, debió de haber pasado a través de la Comisión de Leyes y Reglamentos, porque así se estableció. Nosotros ya la vimos y de hecho adelantamos un dictamen. Y en segundo término doña Katherine, desde hace varios días he estado solicitando que nos envíen los distintos proyectos de ley que conciernen a las Juntas de Educación. Tal como se me había indicado, conversé con Leonardo en varias oportunidades y también lo he hecho con don Randall. A la fecha, la Comisión no cuenta con los distintos proyectos de ley para proceder con el dictamen. Nos llegaron dos proyectos de ley sobre Juntas y ninguno de los dos parece ser el institucional, el que está promoviendo el Ministerio de Educación. Hoy conversé en la mañana con don Melvin, traté de hablar con don Leonardo, hablé con don Randall. Se nos ha dejado de lado información que necesita la Comisión de Leyes y Reglamentos para proceder con sus estudios.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Doña Astrid no me queda claro ¿qué tiene que ver el Consejo con las Juntas, con la legislación de las Juntas, con normativa de las Juntas?, no entiendo por qué el Consejo tendría que pronunciarse sobre eso porque no nos corresponde, es administrativo.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí señora, cabalmente porque no le corresponde al Consejo, la Comisión de Leyes y Reglamentos dictamina que no es una función del Consejo Superior de Educación por las prerrogativas constitucionales asignadas. Lo que nos preocupa, lo que está en el fondo del asunto, es que hemos solicitado colaboración y no ha llegado. En el caso de don Melvin sí hubo un pronunciamiento sobre el proyecto de Educación Dual, el cual no llegó a la Comisión de Leyes y Reglamentos. Hoy, rastreando el tema y gracias a don Melvin, sé que la información llegó al licenciado Jurado. También parece ser que se le mandó a don Randall. Sin embargo, lo que pedimos como Comisión, no nos ha llegado formalmente.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sobre la Política de Educación Dual.

Señora Astrid Fischel Volio: Ese es uno de los proyectos, referido a la Política de Educación Dual, sobre el cual tenemos que pronunciarnos. Por eso pedimos opinión al viceministerio académico. También tenemos dos proyectos de ley relacionados con Juntas de Educación. Recientemente entró otro sobre Pez Vela y otros temas que estamos viendo. Lo que me preocupa es la falta de comunicación, señora ministra, porque hemos venido insistiendo y no llegan los insumos necesarios.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Preferiría que ustedes no se lo pidan directamente a los viceministros, para que quede el procedimiento más claro, porque usted me está informando y hasta este momento me entero que usted necesitaba esa información, preferiría que establezcamos otro procedimiento, que usted se lo solicite a don Randall e inmediatamente me avisa a mí y revisamos a dónde está, lo que no me queda claro qué se necesita para que la comisión vea lo que está en Juntas, Juntas son transferencias presupuestarias, no le correspondería al Consejo involucrarse, con solo que el Consejo manifieste que no le corresponde responder al respecto, ese sería el procedimiento.

Señora Astrid Fischel Volio: Lo he intentado a través de don Randall y no llega la información tampoco. Esa es la preocupación. Tengo los correos y los mensajes.

Señor Randall Cordero Marenco: Nosotros solicitamos la información y de igual manera estamos esperando que nos llegue.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Randall lo tramitó y a él no se lo ha enviado, por ejemplo, si le están solicitando a don Melvin de Juntas, están solicitando al árbol equivocado.

Señora Astrid Fischel Volio: No, déjeme por favor explicarle. En cuanto a las Juntas, los proyectos llegaron directamente a la Comisión; los vimos con don Carlos Rodríguez. Los

compañeros, tanto doña Jacqueline como don Johnny, estaban presentes. No se trata del proyecto de presupuesto. Uno de los proyectos que, en este momento recuerdo, de la Diputada Rivera, versa sobre cambios administrativos, sobre cambios respecto al manejo global de las Juntas de Educación. Como en otras ocasiones, es muy probable que el dictamen nuestro vaya en el sentido de que no es una de las potestades o responsabilidades del Consejo Superior apoyar este tipo de proyectos de ley. Eso no es lo que está en el fondo. Mi queja, señora ministra, es que si se establece un procedimiento lo respetamos. Ese procedimiento no me ha funcionado hasta la fecha por cuanto desde hace varios días estoy detrás de documentos. No hemos recibido aún la información que necesitamos: de eso se trata el tema.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos a empezar a exigirle al asesor legal que tenemos, que empiece a actuar para que sea el responsable, porque esa ha sido la situación, que sea el responsable, porque he estado apoyándome de otras maneras, pero si quiere para no seguir aquí el debate porque son las ocho y media, si quiere podemos verlo de otra manera doña Astrid, creo que se debe cambiar es el procedimiento porque usted se lo pide a don Randall, don Randall lo solicita a otros, pero no lo envían, pero en primer lugar todos están hasta saturados de tareas, todos está trabajando y alguna de las personas a quienes les corresponde no están haciendo sus tareas, eso nos complica porque estamos cargando bastante a las personas de la administración.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Muchas gracias señora ministra para apoyar un poco lo que dice doña Astrid con respecto a la solicitud de la información de Juntas Administrativas y Juntas de Educación, es porque se hace la consulta directa la Comisión de Leyes y Reglamentos y con el afán de poder nosotros dictaminar a la diputada que nos solicita la información, va en referente porque como ya había un proyecto en el que había sido impulsado si no me equivoco por el señor Viceministro don Leonardo era para indicar y si bien es cierto las potestades del Consejo no es pronunciarnos en materia de ese tipo, más que todo era para apoyar alguna iniciativa que haya salido desde el Ministerio de Educación en ese dictamen, eso fue lo que conversamos sobre todo en la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sigo con la duda de ¿Por qué el Consejo tendría que involucrarse en un tema, por ejemplo, de transferencia financiera o de estructura organizativa de las Juntas? Aunque sea un apoyo para la administración no le corresponde, es lo que estoy tratando de entender. Hay temas sobre los que el Consejo debe pronunciarse y otras que al Consejo no le corresponde pronunciarse, no le corresponde pronunciarse sobre la forma de transferencia de los dineros o sobre la forma en que se definen los montos que van para los centros educativos, estamos entrando a un campo que no le corresponde al Consejo.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Señora ministra, no solo contempla como lo decía doña Astrid, un tema presupuestario, sino que de fondo de la ley de Juntas.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No, sí es un tema de la ley de Juntas, pero se refiere específicamente a la forma en que se calcula los montos que se le asignan a los centros educativos.

Señora Jacqueline Badilla Jara: No disculpe, pero es que no solamente es el tema de fondo, doña Katharina, sería importante que todos los miembros del Consejo tuvieran el documento, habría que hacer un análisis, llegó a Leyes y Reglamentos directamente a consulta, por eso hay que pronunciarse al respecto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No me enteré que había llegado a Leyes y Reglamentos, no estoy informada, me estoy enterando si ustedes comparten eso conmigo puedo ver a qué se refiere y pedir más información aquí adentro, no sé qué estamos hablando porque de parte nosotros no hay una propuesta legal de reforma que tenga que ver con Políticas Educativas o currículum porque la Junta no intervienen eso, las Juntas son ejecutores de los fondos que se le transfieren para las becas, transporte estudiantil, infraestructura para ese tipo de cosas, por eso estoy un poco confundida. Si gustan me comparten el documento.

Señor Johnny Varela Elizondo: Señora ministra para apoyar a doña Astrid y doña Jacqueline con respecto al documento que llegó directamente, me parece que sí sería recomendable que se socialice a todos los miembros del Consejo para que todos lo conozcan. Y la propuesta o el proyecto de ley no es solamente sobre presupuesto sino también hasta de la misma conformación de las Juntas, ¿cómo están conformadas?, ¿cómo o cuáles son los requisitos para los nuevos miembros de la Junta?, es un proyecto más amplio, no solamente es presupuesto. En algunas cosas decíamos estábamos de acuerdo en otra no tanto pero que sí sería necesario que fuera de conocimiento de todos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Johnny, creo que no es el espacio para seguir discutiendo esto, podemos tener una discusión al respecto en otro momento. La conformación de Juntas y ese tipo de cosas no son del ámbito del Consejo, son administrativas, que ustedes se puedan enterar, que estén informados me parece, pero si el Consejo se va a empezar a pronunciar sobre ¿cómo se deben conformar la Junta? empezamos en otro tipo de área de acción, sí quisiera déjalo bien claro, porque si no vamos a empezar a confundir a la Asamblea Legislativa dando opiniones sobre temas administrativos cuando les hemos dicho que ellos no saben identificar ¿cuál es el rol del Consejo? y no quisiera tampoco cargar a las comisiones con temas que no les corresponde, que se quieran enterar perfecto, lastimosamente me estoy enterando, nadie me ha solicitado información, tenemos algunas situaciones internas que no quisiera entrar a discutir aquí en este momento, pero busquemos la solución, doña Astrid envíeme un mensaje y le consigo la documentación. Sí insisto es que si la Comisión se va a poner a pronunciar sobre cosas administrativas si tenemos que discutirlo.

Señora Astrid Fischel Volio: Doña Katherine, no se trata de eso. Al contrario: lo que queríamos era conocer el proyecto que impulsa la administración con el fin de tener una visión más amplia sobre el tema de las Juntas. En ninguna forma hemos pensado ni

pensamos pronunciarnos sobre temas que conciernen directamente a la administración. Para terminar este tema, me permito repetir: dos proyectos de Ley llegaron directamente a la Comisión, la cual tiene la responsabilidad de revisar y de redactar el respectivo dictamen que servirá de base para que el Consejo tome un acuerdo. En ninguna forma estamos tratando de asumir funciones que no son propias del Consejo. Yo no quiero que quede grabado que existe una duda sobre el papel de la Comisión. Nuestra preocupación es que tenemos tiempos establecidos para dar una respuesta; esos tiempos se han venido haciendo mucho más amplios por cuanto no hemos recibido toda la información que hemos solicitado. Nada más.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: No entendí, doña Astrid, ¿a ustedes les llegó el proyecto de Ley a la comisión?, ¿o le llegó una carta?

Señora Astrid Fischel Volio: Uno de los proyectos de Ley sobre Juntas llegó directamente a la Comisión.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ustedes tienen a don Carlos, ustedes le solicitaron a las buscara como asesor legal, ¿y qué pasó?

Señora Astrid Fischel Volio: Sí señora. Nosotros se lo pedimos a don Carlos y nos dijo que el proyecto de la administración no lo había podido encontrar. Fue cuando conversé con don Leonardo y le dije que, por favor, nos enviara el proyecto. Me respondió: sí señora con mucho gusto. Dos veces más se lo pedí y no ha llegado. Hoy en la mañana también le mandé un mensaje y a la fecha no ha llegado. ¿Cómo hacemos para agilizar? En la mañana se lo comuniqué a don Randall, a quien le había dicho días atrás que no estábamos recibiendo los insumos que la Comisión necesitaba.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sugiero que sigamos un procedimiento aquí en adelante, usted le envía una nota a don Randall y don Randall me comunica de inmediato y busco a quién es que le corresponde brindar la documentación, es más fácil así, porque los viceministros están recibiendo llamadas por todo lado, todos solicitando algo, diez horas diarias y estamos muy fundidos con tanta solicitud de diputados, periodistas todos solicitando información y documentación. Don Leonardo siempre ha sido un profesional muy formal y cumplido, voy a averiguar lo que sucedió en la entrega de la información, no quisiera quede en el ambiente que el personal no responde, nadie reacciona y no quiere enviar nada, sobre todo el viceministro Leonardo, porque sí pongo mi mano en el fuego por él. Vamos a hacer ese procedimiento, don Randall me informa qué le solicitó doña Astrid y lo vamos a resolver de inmediato.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias. No quiero que se interprete como una queja permanente. Al contrario, siempre he reconocido públicamente y ha quedado en actas mi reconocimiento al esfuerzo extraordinario que hacen sus viceministros. En este caso particular, no hemos tenido respuesta. De manera que le agradezco mucho su intervención. A través de don Randall podremos dirimir todo asunto relacionado con información.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, ¿queda algo pendiente de correspondencia por favor, don Randall?

***

4.4 Oficio sin número de consecutivo, emitido por Ileana Vega Montero, asesora legal de la Junta Directiva de APSE, con fecha trece de setiembre del dos mil veintitrés

Señor Randall Cordero Marenco: La solicitud de la señora Ileana Vega Montero, quien es de la Junta Directiva de APSE, nos está solicitando el acuerdo dos cuarenta y tres, veintiséis, veinte veintitrés del cuatro de setiembre, ese acuerdo se refiere a la Educación Tecnológica. Nos está solicitando ese oficio, del cuatro de setiembre, el que dice: "dejar sin efecto el artículo dos del acuerdo uno cinco seis del acta de la sesión ordinaria de los colegios de innovación educativa", para que ustedes tengan enterados que nos están pidiendo ese acuerdo.

***

4.5 Oficio DAJ-DCAJ-0256-09-2023, emitido por María Gabriela Vega Díaz, jefa, Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica, con fecha catorce de setiembre del dos mil veintitrés.

Señor Randall Cordero Marenco: Doña Mariela Vega del Departamento de Consulta de la asesoría jurídica, solicita un criterio sobre Ley para Garantizar la Participación de Juventudes en los Espacios Vitales, como ustedes bien lo saben nosotros tenemos un asesor legal y nosotros cosas legales se las tramitamos a él y es importante también quede claro que él también debe buscar la información, ¿por qué?, porque creo que él tiene bastantes años y experiencia de estar acá y puede consultar entre direcciones jurídicas para recopilar la información.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: De aquí en adelante todo por escrito por favor con copia a mí.

Señor Randall Cordero Marenco: Muchas gracias.

***

4.6 Oficio sin número de consecutivo, emitido por Andrea Méndez Calderón, jefa, Despacho Académico, con fecha dieciocho de setiembre del dos mil veintitrés.

Señor Randall Cordero Marenco: Doña Andrea Méndez, jefe del Despacho Académico nos tramita las reformas que se presentaron hoy por parte de don Álvaro y de don Melvin porque estamos trabajando que todos nos llegue al correo para que nos quede la información.

***

4.7 Oficio AL-MMCA-OFI-437-2023, emitido por Diputada María Marta Carballo Arce, con fecha dieciocho de setiembre del dos mil veintitrés.

Señor Randall Cordero Marenco: La diputada María Marta Carballo Arce, entró hoy, dice que, necesita información sobre el programa de Bachillerato para la Empleabilidad y Emprendimiento nos hace varias preguntas: ¿cuántas personas se inscribieron de la plataforma Yo Aplico?, - algunos ciudadanos me han manifestado que no han logrado presentar la certificación debido a inconvenientes de índole diversos con las instituciones educativas, por lo cual no han podido completar el formulario, ¿se está ampliando el proceso de inscripción para facilitar su participación?

***

4.8 Oficio sin número de consecutivo, emitido por Álvaro Artavia Medrano, director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, con fecha dieciocho de setiembre del dos mil veintitrés.

Señor Randall Cordero Marenco: Por último, llegó de don Álvaro Artavia, una consulto, entró al filo de las tres, sobre criterios técnicos jurídicos a partir de los cuales el Consejo Superior de Educación aprobó y definió que el Centro Cultural Costarricense Norteamericano dará la asesoría a estudiantes provenientes de Estados Unidos, motivo por el cual se incorporó en circulares de reconocimiento de títulos extranjeros la DM-081-11-2015, DM-036-09-2017 y DM-DVM-AC-DGEC-0802-2022. Como ustedes ven hay algunos documentos que son trámite de la Administración y siempre me gusta someterlos acá para que ustedes nos indiquen cuando no son de trámite y ¿cuáles atendemos? y ¿cuáles también son atendidos de parte de ustedes? Eso son, señora ministra.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación a esta correspondencia? ¿Ninguna?, procedemos a pedirle a don Randall que prepare la respuesta de estas correspondencias y sí alguien tiene alguna observación sobre alguna de esas específicas, le comentan directamente a don Randall. Estamos al día con la correspondencia. De los proyectos de Ley mencionados por doña Astrid acerca de Juntas de transferencia de dinero si el otro de ¿qué es?

Señor Randall Cordero Marenco: Algo de don Melvin.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pero ¿cuál es la otra?

Señora Jacqueline Badilla Jara: De Educación Dual.

Señora Astrid Fischel Volio: El otro proyecto se refiere a la Educación Dual. Según me dice don Melvin, ellos ya dictaminaron. Sin embargo, este dictamen no nos llegó a nosotros; le llegó a don Randall y al licenciado Jurado.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Usted le llegó?

Señor Randall Cordero Marenco: Quiero hacer una aclaración también porque en los últimos días aparecen, - Yo se lo mandé a don Randall -, pero a veces cuando llega la

información, llegan diez, quince minutos y lo hemos dicho y quiero ser claro, yo no lo incluyó para la sesión o no lo traslado, porque también trabajo con una programación, voy a revisar, ahora que don Melvin comentó que él lo había pasado.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿A qué hora?

Señor Randall Cordero Marenco: Entro a los correos y todavía no lo había identificado, pero sí quiero quede claro que nosotros estamos haciendo un esfuerzo para que la información llegue en tiempo y forma y tenemos que mejorar mucho en el tema de la correspondencia y hemos venido haciendo un esfuerzo para que esto no pase, para que no se quede pegado, pero a veces a lo interno nos cuesta conseguir la información, hemos tenido que revisar y repasar todos los acuerdos viejos y darle seguimiento a cosas que ustedes ya habían indicado y que todavía están ahí pegadas, pero téngalo por seguro que estamos haciendo ese esfuerzo y me voy a poner detrás de eso para que les tengan en el menor tiempo posible.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Si nadie tiene ninguna otra observación damos por finalizada la sesión de hoy, nos volvemos a reunir el jueves de forma presencial. Muchas gracias por la participación.

ARTÍCULO 5
Asuntos varios

No se presenta moción en asuntos varios.

Se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos.

Acta 29-2023 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día dieciocho de setiembre 2023, a las diecisiete horas con treinta minutos y aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-323-38-2023, del jueves dos de noviembre de 2023.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

RANDALL CORDERO MARENCO
SECRETARIA GENERAL